



Informe sobre los

# Derechos Humanos

de las personas LGBTI en Honduras

2018



Informe sobre los

# Derechos Humanos

de las personas LGBTI en Honduras

**COORDINACIÓN DE ESTA PUBLICACIÓN:**

PhD Alex Sorto Director Ejecutivo SOMOS CDC

Lic. Jared Andino / SOMOS CDC

Lic. Javier Medina Director Asociación Kukulcán

Iván Banegas Coordinador General Colectivo Violeta

Dony Reyes Coordinador General Asociación LGTB Arcoiris de Honduras

**EQUIPO REDACCIÓN Y CORRECCIÓN:**

Lic. Mario Panchamé

Abog. Luis Espinoza

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:**

Grecia O'Hara

**IMPRESIÓN:**

Premium Color Diseño y Comunicación

**PRIMERA EDICIÓN**

Febrero 2019

Tiraje: 150 Ejemplares

ISBN: 978-99979-841-1-1

El contenido de este material puede ser reproducido total o parcialmente en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado o de otro tipo, siempre y cuando se cite la Fuente.

Este documento fue desarrollado por el Programa de Gestión del Conocimiento. SOMOS CDC en colaboración con el CDSH. Se encuentra disponible en: <http://www.somoscdc.hn>

ISBN: 978-99979-841-1-1





# Informe sobre Derechos Humanos de las personas LGTBI en Honduras

## ÍNDICE

GLOSARIO DE SIGLAS	3
RESUMEN EJECUTIVO	4
INTRODUCCIÓN	8
1. LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS LGTBI	9
1.1 No aplicación del principio de no discriminación	10
1.2 El patrón cultural dominante	11
1.3 El rol de los medios de comunicación	11
1.4 El papel del sistema educativo	12
1.5 Respuesta estatal ante la discriminación	13
2. PARTICIPACIÓN CIVIL Y POLÍTICA DE LAS PERSONAS LGTBI	14
2.1 Cumplimiento de los Derechos Civiles	14
2.2 Participación política de las personas LGTBI	17
2.3 Políticas públicas orientadas hacia la población LGTBI	19
3. FALTA DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LA POBLACIÓN LGTBI	21
3.1 Acceso a servicios de salud	22
3.2 Acceso al sistema de educación	22
3.3 Acceso a oportunidades laborales	24
3.4 Acceso a oportunidades financieras	25
4. VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS LGTBI	27
4.1 Asesinatos, torturas y detenciones ilegales	27
4.2 Violencia sexual contra la comunidad LGTBI	31
4.3 Impunidad y falta de investigación en los casos de violencia	33
5. MIGRACIÓN Y DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO	34
5.1 Migración LGTB	34
5.2 Desplazamiento interno	35
CONCLUSIONES	37
BIBLIOGRAFÍA	39



## GLOSARIO DE SIGLAS

<b>ACNUR</b>	Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados
<b>APUVIMEH</b>	Asociación para una Vida Mejor de Personas Infectadas/Afectadas por el VIH-SIDA en Honduras
<b>CDM</b>	Centro de Derechos de Mujeres
<b>CDSH</b>	Comité de la Diversidad Sexual de Honduras.
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>CONADEH</b>	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Honduras
<b>Corte IDH</b>	Corte Interamericana de Derechos Humanos
<b>EPU</b>	Examen Periódico Universal
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadísticas
<b>IUDPAS</b>	Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad
<b>LGTBI</b>	Lesbianas, Gays, Transgéneros, Transexuales, Bisexual e Intersexuales
<b>LIBRE</b>	Partido Libertad y Refundación
<b>MP</b>	Ministerio Público
<b>MTS</b>	Mujeres Trabajadoras Sexuales
<b>OACNUDH</b>	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>ONUSIDA</b>	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
<b>PADH</b>	Programa de Apoyo a los Derechos Humanos
<b>PARLACEN</b>	Parlamento Centroamericano
<b>PIDCP</b>	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
<b>PIDESC</b>	Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales
<b>PPPNADH</b>	Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos
<b>PPS</b>	Política de Protección Social
<b>RNP</b>	Registro Nacional de las Personas
<b>UDFI</b>	Unidad de Desplazamiento Forzado Interno
<b>UNAH</b>	Universidad Nacional Autónoma de Honduras
<b>USAID</b>	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional



## RESUMEN EJECUTIVO

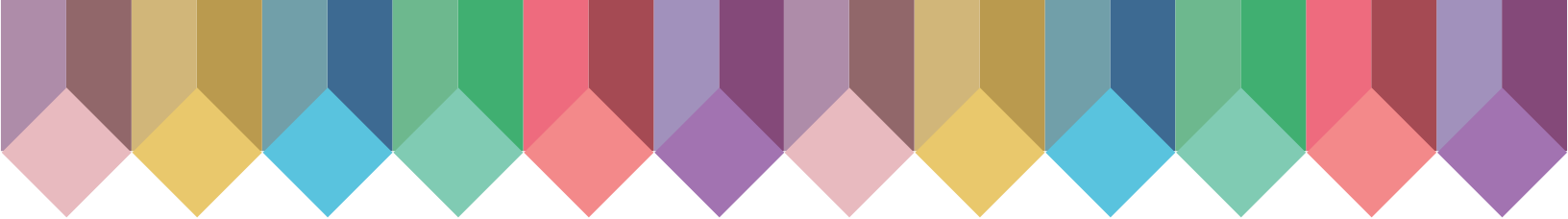
El presente documento recoge la información y valoraciones sobre la situación de los Derechos Humanos de la población LGTBI en Honduras, exponiendo aquellas problemáticas a las que se enfrentan, así como la respuesta estatal ante estas. Es una producción del Comité de la Diversidad Sexual de Honduras Integrado por la asociación LGTB Arcoíris de Honduras, Centro para el Desarrollo y la Cooperación LGTBI -SOMOS CDC-, Asociación Colectivo Violeta, Asociación Kukulcán, Grupo Lésbico y Bisexual LITOS, Grupo Lésbico bisexual feminista Trans IXCHEL, Asociación Humanos en Acción, Asociación Cozumel Trans.

### *La discriminación contra las personas LGTBI*

La población LGTBI se enfrenta en Honduras a una serie de problemáticas endémicas propias de Honduras, entre estas se encuentra la discriminación y estigma a la que se exponen constantemente. La falta de garantías Estado sobre el principio de no discriminación constituye una violación a los Derechos Humanos.

A pesar que el Código Penal de Honduras contempla la penalización por discriminación, incluyendo la realizada por orientación sexual e identidad de género; existe poca voluntad política para la aplicación efectiva de este mecanismo de protección, evidencia de ellos son aquellos líderes religiosos, empresarios, políticos y sociedad que han emitido mensajes discriminatorios los cuales promueven el odio contra la comunidad LGTBI permaneciendo en la impunidad.

Existe en Honduras un patrón cultural dominante que facilita y promueve la discriminación y estigma contra la población LGTBI, este es reproducido por el sistema de educación heteronormativo y los medios de comunicación, y reafirmado por sectores fundamentalistas y religiosos, generando un ambiente hostil y falta de protección hacia la comunidad LGTBI. La respuesta estatal ante esta problemática ha sido insuficiente, pues no existen políticas, leyes y campañas destinadas a transformar esta realidad.



## **Participación civil y política de las personas LGTBI**

El goce de los derechos civiles de la comunidad LGTBI se ve limitado por normativas (o la falta de estas) que violentan el principio de igualdad y no discriminación. Para el caso, la falta de una Ley de Identidad de Género que permita a las personas transgénero y transexuales tener una identificación acorde a su nombre e identidad autoasumida, genera exclusión y estigma contra esta población.

Asimismo, la prohibición del matrimonio igualitario contenida en la Constitución de la República, restringe el derecho que tienen estas personas a conformar una unidad familiar, limitando el goce de otros derechos patrimoniales como la herencia intestada y acceso a seguro de vida.

La participación política de las personas LGTBI es cada vez más aceptada, no obstante, quienes optan a un cargo de elección popular aun enfrentan violencia y discriminación en el ámbito electoral, además de ser muy poca la participación partidaria de la comunidad LGTBI.

El Estado de Honduras no ha implementado ninguna política específica para la comunidad LGTBI. Desde la aprobación de la Política de Protección Social y la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, no se han aprobado otros instrumentos en pro de los derechos de la población LGTBI, mientras que estas dos mencionadas no han sido plenamente implementadas, lo cual se evidencia en los altos índices de discriminación que un persisten.



## ***Falta de garantía de los derechos económicos y sociales para la población LGTBI***

Los Derechos Económicos y Sociales de la población LGTBI no son garantizados por el Estado hondureño. Muestra de ello son los actos de discriminación y estigma a los que se enfrentan en el acceso a salud por parte de prestadores de servicios, los cuales son similares en el sector educativo, donde además de sufrir discriminación por parte de maestros(as), también está presente el acoso escolar realizado por sus compañeros(as).

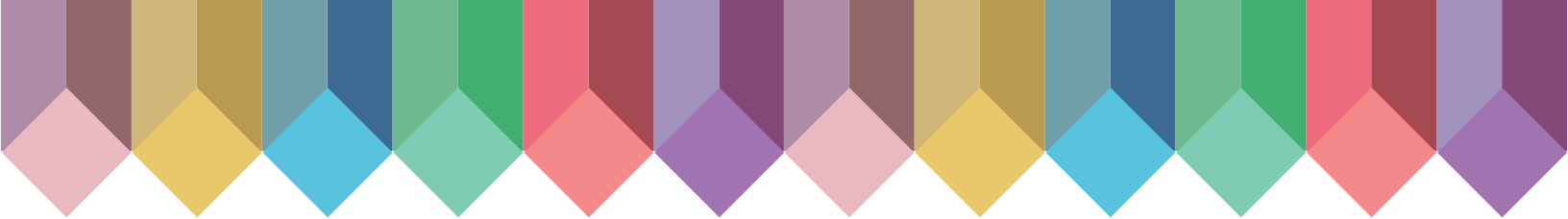
De igual forma, existe dificultad para las poblaciones LGTBI en acceder a oportunidades laborales, ya que generalmente son discriminadas (as), viéndose obligadas a permanecer en el sector informal de la economía. En función de esto, intentan acceder a oportunidades financieras como créditos y préstamos, sin encontrar respuesta, pues el Estado y la banca no ha promovido iniciativas de apoyo financiero para esta población.

## ***Violencia contra las personas LGTBI***

La violencia que viven las personas de la comunidad LGTBI es uno de los mayores problemas a los que se enfrentan, mientras que el Estado no ha sido capaz de frenar el alza en los índices de violencia contra esta población.

Esto se evidencia en los altos índices de asesinatos que enfrentan, alcanzando hasta la fecha 295 casos de muertes violentas de personas LGTBI desde el año 2008. Asimismo, existen numerosos casos documentados de tortura, detenciones ilegales y violencia sexual realizadas por agentes estatales y particulares.

La impunidad de los casos de violencia contra la población LGTBI es una constante, ya que para el año 2017, apenas 62 casos de los 277 documentados por la Red Lésbica Cattrachas habían sido judicializados, obteniendo sentencia absolutoria en la mayoría de estos.



## ***Migración y desplazamiento interno forzado***

Los altos índices de violencia, marginación, estigma y discriminación, así como las pocas oportunidades para la población LGTBI en Honduras, obligan a esta comunidad a emigrar hacia otros países (generalmente Estados Unidos) con el fin de buscar mejores condiciones de vida. Sin embargo, esta situación resulta precaria ya que las personas LGTBI durante su tránsito y al llegar a su destino, enfrentan violencia física, psicológica y sexual.

Muchas de estas personas son expulsadas de sus domicilios por bandas criminales que no toleran la expresión de género y de orientación sexual de la comunidad LGTBI, quienes optan por quedarse en el país se ven obligados(as) a emprender un desplazamiento forzado interno.

No obstante, el Estado hondureño no ha dado respuestas a las causas estructurales de esta violencia, por lo que la migración y el desplazamiento forzado interno inciden negativamente en el desarrollo de la población LGTBI.





# INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos constituyen actualmente uno de los marcos más importantes para el desarrollo de la actividad estatal, por ello existen a nivel internacional diversas instancias y mecanismos destinados a su protección. Asimismo, los Estados adoptan instrumentos internacionales en la materia, adquiriendo compromisos que se traducen en normativas internas para su cumplimiento.

De manera complementaria, estos órganos internacionales emiten con frecuencia opiniones y documentos que permite a los Estados ampliar el alcance normativo de los Derechos Humanos, además de dictaminar y calificar violaciones a los mismos por parte de los Estados, en el marco de acción de los mecanismos de protección mencionados. Sin embargo, frecuentemente ocurren en los países violaciones a estos derechos, siendo afectada la población en general y en especial personas o grupos en condición de vulnerabilidad, siendo mayor el impacto generado en sus condiciones de vida.

Uno de estos grupos, es el conformado por personas con orientación sexual e identidad de género no heteronormativa, quienes se agrupan en la comunidad LGTBIV y que se ven con frecuencia enfrentadas a discriminación, estigma y violaciones de sus derechos en todo el mundo. Esta problemática incide negativamente en el desarrollo de esta población, limitando el ejercicio de sus libertades personales y causando la exclusión y segregación de la misma.

En Honduras esta problemática se encuentra latente y es fácilmente perceptible, pues existen numerosos casos documentados de violaciones a los Derechos Humanos por parte de funcionarios y funcionarias públicas en el ejercicio de sus funciones a miembros de la comunidad LGTBI.<sup>1</sup> Por lo anterior, desde SOMOS-CDC en colaboración con otras organizaciones, se acordó la necesidad de desarrollar un informe que plantee una aproximación contextual a la situación de los Derechos Humanos de la población LGTBI en Honduras, con el fin de tener una perspectiva del panorama al que se enfrenta esta población.

---

<sup>1</sup> CONADEH. Estado General de los Derechos Humanos en Honduras LGBT. Sitio Web Oficial. Disponible en: <http://app.conadeh.hn/Anual2012/lgbt.html>



# 1. LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS LGTBI

Una de las mayores problemáticas a las que se enfrenta la población LGTBI en Honduras, es la discriminación a la que se ve expuesta por parte de la población en general. En el año 2015, Honduras realizó su segundo Examen Periódico Universal (EPU) ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, donde recibió 129 recomendaciones de las cuales 13 están relacionadas con los Derechos de la población LGTBI.<sup>2</sup>

Esta situación se agudiza cuando los entes estatales encargados de asegurar el ejercicio de los Derechos Humanos de estas personas facilitan la violación de los mismos, ya sea por acción u omisión. En ese sentido, existen diversos factores que inciden negativamente en estas conductas discriminatorias, así como actores que juegan un papel fundamental en la problemática.

## *1.1 No aplicación del principio de no discriminación*

Cuando se habla de Derechos Humanos es imperativo referirse al marco jurídico destinado a su protección, pues con frecuencia los sistemas normativos internos resultan insuficientes para operativizar los instrumentos internacionales en la materia, dificultando el ejercicio de sus derechos o facilitando las condiciones para que existan violaciones a estos.

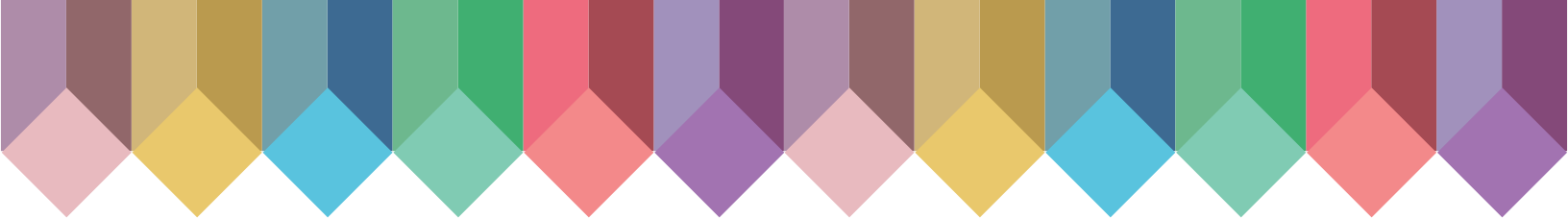
Honduras es firmante de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual en su artículo 2 expresa el principio de no discriminación. Bajo esta premisa, el Estado se encuentra en la obligación de garantizar a la población el ejercicio de sus derechos sin discriminación alguna, este principio de no discriminación se encuentra consignado en la Constitución de la República de Honduras en su artículo 60.<sup>3</sup>

La discriminación se enuncia como delito en el artículo 321 del Código Penal vigente que prohíbe la restricción o violación de ejercicio de los derechos individuales y colectivos o la denegación de la prestación de un servicio profesional por diferentes motivos, entre ellos, por razón de orientación sexual e identidad de género; el tipo penal contempla como agravante el hecho de ser cometido por una o un funcionario público en el ejercicio de su cargo.

---

<sup>2</sup> Centro de Derechos de Mujeres (CDM). Honduras ante sus segundo Examen Periódico Universal (EPU). Agosto, 2015.

<sup>3</sup> Artículo 60 de la Constitución de la República de Honduras. "Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. La Ley establecerá los delitos y sanciones para el infractor de este precepto".



Cabe mencionar que según miembros(as) de la comunidad LGTBI el 48.5% de los principales violadores de los Derechos Humanos son los policías y en un 30.8% los políticos.<sup>4</sup>

A pesar de existir esta tipificación penal, desde 2014 a junio de 2018 se han emitido únicamente dos resoluciones por el delito de discriminación; asimismo no es posible saber a qué tipo de discriminación corresponden estos casos, pues la información no se encuentra desagregada.<sup>5</sup> Por su parte, desde las organizaciones que trabajan con la comunidad LGTBI se considera que no existe una aplicación efectiva de este mecanismo de protección, lo cual constituye una violación a los Derechos Humanos de esta población.<sup>6</sup>

### ***1.2 El patrón cultural dominante***

Uno de los principales elementos que generan un ambiente propicio para la discriminación de las personas LGTBI en Honduras, es el patrón cultural dominante que se encuentra permeado por el sistema patriarcal y heteronormativo, además de ser fuertemente influenciado por modelos religiosos.

Organizaciones que trabajan por los Derechos de la población LGTBI han señalado que la homofobia y otras expresiones de odio se han convertido en una práctica gubernamental e institucional, lo cual evidencia la “...atmosfera de homofobia cultural e institucional que impera en Honduras.”<sup>7</sup>

Estas mismas organizaciones han señalado que:

*“Se observa un incremento de una cultura de estigma, discriminación y exclusión con la promoción y permisibilidad del Gobierno de Honduras, sin que exista una aplicación efectiva de los mecanismos de protección y sanción... La comunidad LGBT está más expuesta a manifestaciones de violaciones de derechos humanos su situación de vulnerabilidad por la cultura machista y alimentada por el fundamentalismo religioso”<sup>8</sup>.*

---

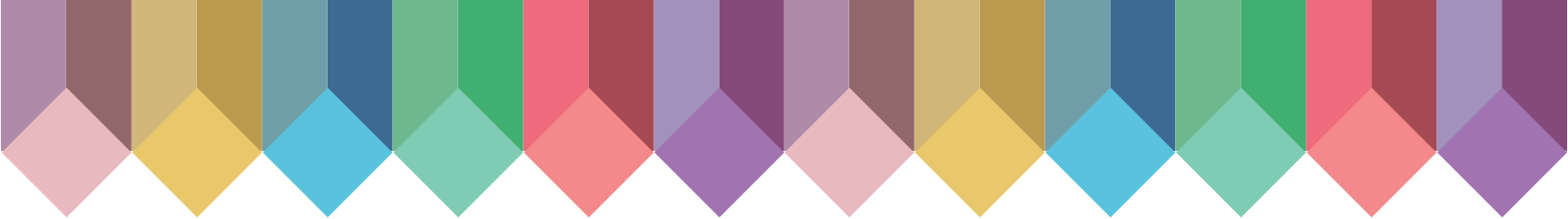
<sup>4</sup> Asociación Kukulcan. Consulta Nacional sobre Derechos Humanos de la Población LGTB Hondureña. 2016.

<sup>5</sup> Poder Judicial. Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ). Ingresos y Resoluciones Según Tipo: Delito de Discriminación. Honduras, 2018.

<sup>6</sup> Comité de la Diversidad Sexual de Honduras. Informe Alternativo Examen Periódico Universal. Honduras. Septiembre, 2014.

<sup>7</sup> Ídem.

<sup>8</sup> Ídem.



Este patrón cultural incide de manera negativa, permeando el imaginario colectivo acerca de la población LGTBI con información falsa y denigrante, este patrón se profundiza y afianza a través de actuaciones de personajes religiosos y políticos que emiten mensajes de odio hacia esta población, sin recibir sanción alguna. Algunos ejemplos de esto son los mensajes discriminatorios emitidos por el diputado al Congreso Nacional Darío Banegas<sup>9</sup> y la excandidata presidencial Marlene Alvarenga,<sup>10</sup> así como la homofobia permanente profesada por las máximas autoridades de las iglesias católica y evangélica, las cuales cuentan con la mayor concurrencia a nivel nacional.

En ese sentido, y como parte de este imaginario social perjudicial se ha mencionado que “La homosexualidad sigue siendo etiquetada como una identidad desviada, inmoral, sucia y otros calificativos despectivos que excluyen, restringen y discriminan.”<sup>11</sup> Dicho imaginario se sigue reproduciendo y no existe una respuesta institucional efectiva ante ello, poniendo en entre dicho la capacidad o voluntad estatal de hacer valer el respeto de los Derechos Humanos de la población LGTBI.

### ***1.3 El rol de los medios de comunicación***

Los medios de comunicación juegan un papel importante en la dinámica social. Influyendo en la manera en como las personas perciben determinado tema o hecho social, incidiendo en la opinión de estas y reproduciendo ciertos patrones de conducta.

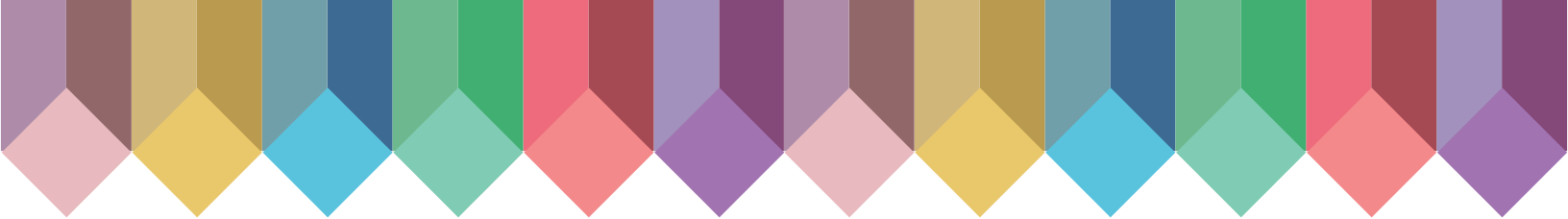
En Honduras, frecuentemente los medios de comunicación muestran noticias y mensajes relacionados con la población LGTBI desde diversas perspectivas. Sin embargo, es evidente que en la mayoría de los casos los temas son abordados desde una postura LGTBfóbica y discriminatoria, promovándose así el odio y consolidando el imaginario negativo contra la comunidad LGTBI. En ese sentido, constituye una falta de garantía de los Derechos Humanos, la falta de regulación de mensajes ofensivos y de odio contra grupos en condiciones de vulnerabilidad, así como la aplicación de las sanciones respectivas.

---

<sup>9</sup> Diario Tiempo. Darío Banegas es denunciado por la comunidad LGTBI por mensajes de odio. 29 de junio del 2017. Disponible en: <https://tiempo.hn/dario-bnaegas-es-denunciado/>

Once Noticias. Movimiento LGTBI arremete contra Marlene Alvarenga por llamarlos “aberrados”. 16 de noviembre del 2017. Disponible en: <https://www.oncenoticias.hn/comunicado-movimiento-lgtbi-marlene-alvarenga/>

<sup>11</sup> Óp. Cit.



Desde algunas organizaciones de sociedad civil se ha señalado que algunos canales televisivos a nivel nacional “...constituyeron transmisores de grotescos mensajes de odio hacia las personas LGTBI cuya masiva difusión abonara un clima de hostilidad hacia esta minoría poblacional.” Estos canales utilizan lenguaje ofensivo y discriminatorio en sus titulares relacionados con la comunidad LGTBI, desencadenando campañas de odio que generan un ambiente de hostilidad hacia estas personas, sin que se deduzca responsabilidad alguna por ello.<sup>12</sup>

#### ***1.4 El papel del sistema educativo***

El Estado a través del sistema educativo, es encargado que la y el ciudadano adquiera conocimientos sobre sus derechos y sobre la manera de ejercitarlos dentro del marco normativo vigente, esta obligación comprende la promoción de un ambiente libre de discriminación para toda la población, incluyente y pluralista.

En Honduras, la falta de educación sexual en el sistema educativo formal, es una de los problemas que inciden negativamente en el imaginario colectivo que tiene la población con relación a las personas LGTB, pues se deja de lado los conocimientos relacionado con el género, la orientación sexual y otros elementos importantes de la sexualidad, necesarios para que las y los jóvenes asuman una postura de tolerancia y respeto ante la diversidad sexual existente en la sociedad.

En el año 2015 la Diputada Scherly Arriaga presentó ante el Congreso Nacional una iniciativa de Ley de Educación Integral en Sexualidad, la cual hasta la fecha no ha sido discutida y aprobada, lo que evidencia la falta de interés estatal en abordar el tema desde el sistema formal de educación, facilitando la discriminación hacia las personas LGTBI ante el desconocimiento de la población sobre las dimensiones que componen la sexualidad humana.

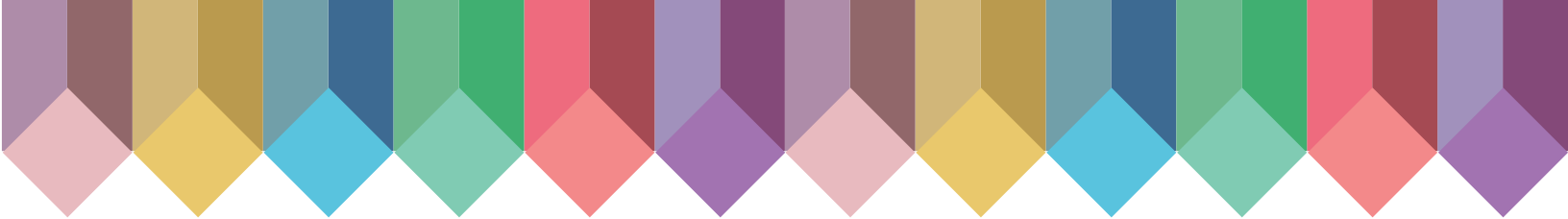
Durante el año en curso, el Congreso Nacional aprobó la creación de una mesa de trabajo que promueva la lectura diaria de la biblia en las instituciones de educación pública,<sup>13</sup> en violación al artículo 77 de la Constitución de la República,<sup>14</sup> dando preeminencia a las religiones católica y evangélica sobre las demás existentes, lo cual también promueve la práctica de estos cultos cuyos líderes se han pronunciado abiertamente en contra de la comunidad LGTBI.

---

<sup>12</sup> Red Lésbica Cattrachas. Generación Clima de Odio a Población LGTBI Por Medios de Comunicación Social. Honduras, 2015.

<sup>13</sup> Diario El Heraldo. *Aprueban moción para leer la biblia en las escuelas de Honduras. 10 de mayo del 2018. Disponible en: <https://www.elheraldo.hn/pais/1177037-466/aprueban-moci%C3%B3n-para-leer-la-biblia-en-las-escuelas-de-honduras>*

<sup>14</sup> Artículo 77. “Se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones y cultos sin preeminencia alguna, siempre que no contravengan las leyes y el orden público”.



### ***1.5 Respuesta estatal ante la discriminación***

Ante este ambiente y cultura de discriminación que viven las personas LGTBI, es obligación del Estado de Honduras, emprender iniciativas orientadas a eliminar este problema, y generar las condiciones adecuadas para que esta población goce plenamente de sus Derechos Humanos.

Actualmente la única instancia especializada que atiende violaciones a los Derechos Humanos de la población LGTBI es la Defensoría Nacional de la Diversidad Sexual, que forma parte de la estructura orgánica del CONADEH la cual realiza capacitaciones a servidores públicos con el fin de sensibilizarles en relación con el trato a personas de la comunidad LGTBI.

El CONADEH recibe quejas por violaciones a Derechos Humanos dando paso a investigaciones que pretenden terminar en sanciones para quienes violentan los Derechos y el resarcimiento de los daños para la víctima; en el año 2017 este órgano recibió un total de 48 quejas por violaciones a los Derechos Humanos de las personas LGTBI.<sup>15</sup>

Sin embargo, no existe registro de alguna campaña lanzada por las autoridades, orientada a crear conciencia y sensibilidad ante la discriminación que enfrenta la población LGTBI, ni ha realizado acciones concretas para enfrentar los constantes abusos y violaciones de Derechos Humanos en su contra. Debido a ello la mayoría de los casos de violencia en contra de la comunidad LGTBI se encuentran en la impunidad y la problemática sigue invisibilizada ante la negligencia estatal.

Este capítulo ha planteado la situación de discriminación que enfrenta la comunidad LGTBI en general como forma de brindar un contexto, los actores que interviene en esta y el papel que han jugado ciertos sectores en esta problemática. No obstante, es importante profundizar en la situación particular de los Derechos Humanos de esta población, la cual se describirá en los capítulos siguientes.

---

<sup>15</sup> CONADEH. *Informe Anual 2017*.





## 2. PARTICIPACIÓN CIVIL Y POLÍTICA DE LAS PERSONAS LGTBI

Los derechos civiles y políticos están relacionados con el ejercicio de las libertades individuales y permiten el ejercicio pleno de la ciudadanía de las y los habitantes a través de la participación política en los asuntos Estatales. Honduras ha suscrito y ratificado instrumentos internacionales en la materia, siendo el más representativo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). En la legislación interna, estos se encuentran contenidos en la Constitución de la República y demás leyes derivadas. Este capítulo plantea la situación del cumplimiento y goce de este grupo de derechos por parte de la población LGTBI.

### *2.1 Cumplimiento de los Derechos Civiles*

Entre estos derechos civiles se encuentra el derecho a la personalidad jurídica reconocido en el artículo 16 del PIDCP, este se refiere al reconocimiento que hace el Estado a las y los ciudadanos como tales. Sin embargo, la falta de reconocimiento de la identidad de género por parte de las autoridades hondureñas limitan el pleno goce de este derecho, al no permitir que las personas transgénero y transexuales puedan inscribirse en el Registro Nacional de las Personas (RNP) con su género y nombre asumido.

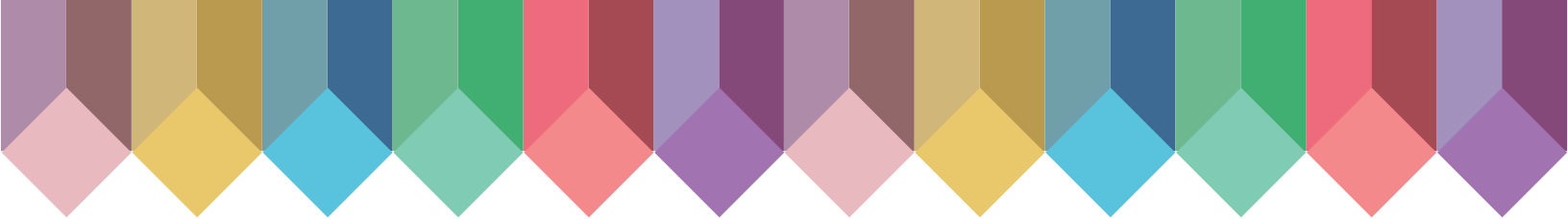
Se ha señalado que una de las consecuencias de no contar con un documento que refleje la identidad de género, es el no poder acceder de manera plena al ejercicio de los derechos económicos y sociales, viéndose forzadas a vivir en la clandestinidad y contando con menos “armas” para defenderse ante una sociedad hostil hacia la población LGTBI.<sup>16</sup>

Una de las recomendaciones recibidas por el Estado de Honduras en el segundo EPU en el año 2015, se encuentra “...adoptar una ley de identidad de género que reconozca legalmente la identidad de las personas en el registro nacional de acuerdo a su imagen, identidad, orientación sexual y de género.”<sup>17</sup>

---

<sup>16</sup> Colectivo Hombres XX, Brújula Intersexual, Heartland Alliance for Human Needs & Human Rights , Akahatá – equipo de trabajo en sexualidades y géneros. Discriminación por identidad de género y características sexuales en México. Diciembre, 2016.

<sup>17</sup> Centro de Derechos de Mujeres (CDM). Honduras ante sus segundo Examen Periódico Universal (EPU). Agosto, 2015.



Ante el no cumplimiento de esta recomendación, organizaciones defensoras de los derechos de la población LGTBI actualmente elaboran un anteproyecto de Ley de Identidad de Género el cual “...contiene reglas generales con las cuales se va a poder hacer ese cambio de imagen y de nombre en la tarjeta de identidad y el mismo vendrá a restituir los derechos de más de 1,600 personas de la comunidad trans en el país.”<sup>18</sup>

Cabe mencionar que en el año 2017, la Corte Interamericana de Derechos Humanos formuló una opinión consultiva relacionada con la identidad de género y el matrimonio entre personas del mismo sexo, señalando que:

*“El cambio de nombre y en general la adecuación de los registros públicos y de los documentos de identidad para que estos sean conformes a la identidad de género autopercibida constituye un derecho protegido por los artículos 3, 7.1, 11.2 y 18 de la Convención Americana, en relación con el 1.1 y 24 del mismo instrumento, por lo que los Estados están en la obligación de reconocer, regular, y establecer los procedimientos adecuados para tales fines...”*<sup>19</sup>

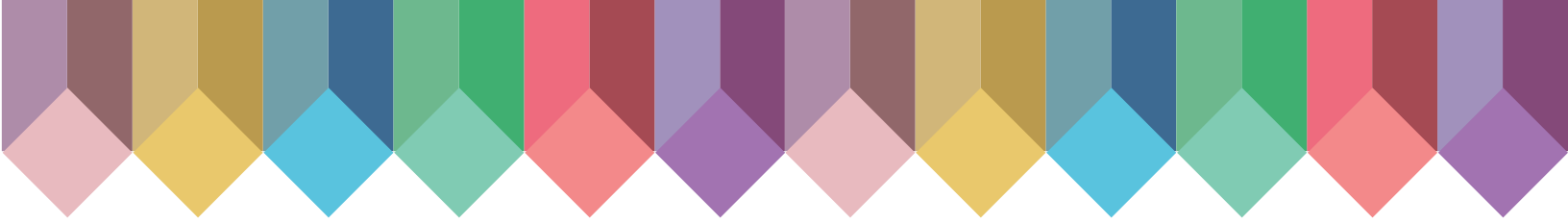
Otros derechos relacionados con el ámbito civil, son el derecho a contraer matrimonio y a la familia mencionados en el artículo 23 del PIDCP. No obstante, la población LGTBI se ha enfrentado a la violación de estos derechos y al principio de igualdad; debido a que en Honduras las personas del mismo sexo no pueden casarse entre sí, por lo que las personas homosexuales no pueden acceder a beneficios legales derivados del matrimonio.

La Constitución de la República establece en su artículo 112 que “Se prohíbe el matrimonio y la unión de hecho entre personas del mismo sexo. Los matrimonios o uniones de hecho entre personas del mismo sexo celebrados o reconocidos bajo las leyes de otros países no tendrán validez en Honduras.” No obstante, dicho artículo es violatorio de los derechos de las personas LGTBI, quienes se ven en desigualdad jurídica ante las personas heterosexuales.

---

<sup>18</sup> Diario Digital Primicia Honduras. Buscan reivindicar derechos a más de 1,600 personas transexuales. 20 de febrero del 2018. Disponible en: <http://www.primiciahonduras.hn/buscan-reivindicar-derechos-mas-1600-personas-transexuales/>

<sup>19</sup> Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica: Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo.



La Corte IDH ha mencionado que el no reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo, limita el ejercicio de ciertos derechos patrimoniales, procesales, y civiles. Entre ellos “*..la herencia y los derechos de propiedad, reglas de la sucesión intestada, privilegio del cónyuge en el derecho procesal probatorio, autoridad para tomar decisiones médicas, los derechos y beneficios de los sobrevivientes, certificados de nacimiento y defunción, normas de ética profesional, restricciones financieras en temas electorales, beneficios de compensación laboral, seguro de salud y custodia de los hijos.*”<sup>20</sup>

En ese sentido, y aludiendo a la opinión consultiva mencionada, la Corte IDH se ha pronunciado en los siguientes términos:

*“..Es necesario que los Estados garanticen el acceso a todas las figuras ya existentes en los ordenamientos jurídicos internos, incluyendo el derecho al matrimonio, para asegurar la protección de todos los derechos de las familias conformadas por parejas del mismo sexo, sin discriminación con respecto a las que están constituidas por parejas heterosexuales...”*<sup>21</sup>

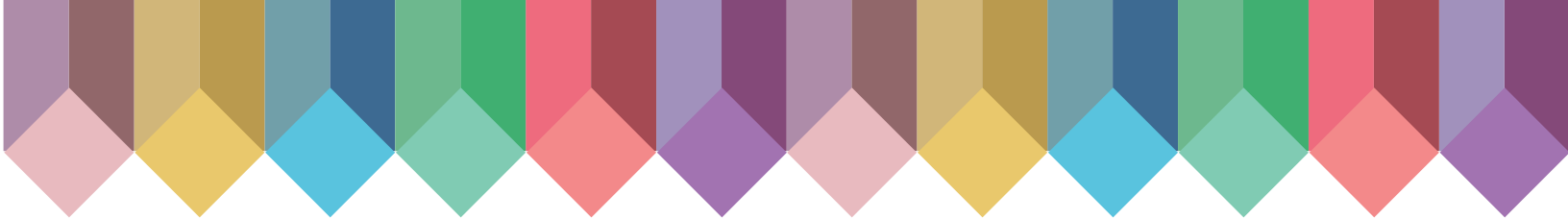
Ante esta opinión de la Corte IDH, el vicepresidente del Congreso Nacional diputado Antonio Rivera, expresó que esta no es vinculante para el Estado hondureño, y que si bien es cierto está a favor de respetar la orientación sexual de las personas, Honduras no reconoce el matrimonio homosexual.<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> Ídem.

<sup>21</sup> Ídem.

<sup>22</sup> Diario La Prensa. Toño Rivera: opinión de la CortelDH sobre matrimonio gay “no es vinculante” para Honduras. 10 de enero del 2018. Disponible en: [https://www.laprensa.hn/honduras/1142073-410/honduras-matrimonio\\_homosexual-gay-to%C3%B1o\\_rivera-parejas-homosexuales-](https://www.laprensa.hn/honduras/1142073-410/honduras-matrimonio_homosexual-gay-to%C3%B1o_rivera-parejas-homosexuales-)



Por su parte, en el presente año, organizaciones que trabajan por los derechos de la comunidad LGTBI, interpusieron dos recursos de inconstitucionalidad contra la prohibición de la celebración del matrimonio entre personas del mismo sexo. Ante esto, la Confraternidad Evangélica de Honduras se pronunció en contra, llegando al extremo de reunirse con la sala de los constitucional de la Corte Suprema de Justicia con el fin de presionar para que estos recursos se declaren sin lugar.

Así mismo, el presidente Juan Orlando Hernández se pronunció en contra del matrimonio entre personas del mismo sexo, aduciendo que esto se debe a sus principios cristianos. Esta situación evidencia la falta de voluntad política para ponerle fin al problema de discriminación que enfrenta la comunidad LGTBI.<sup>23</sup>

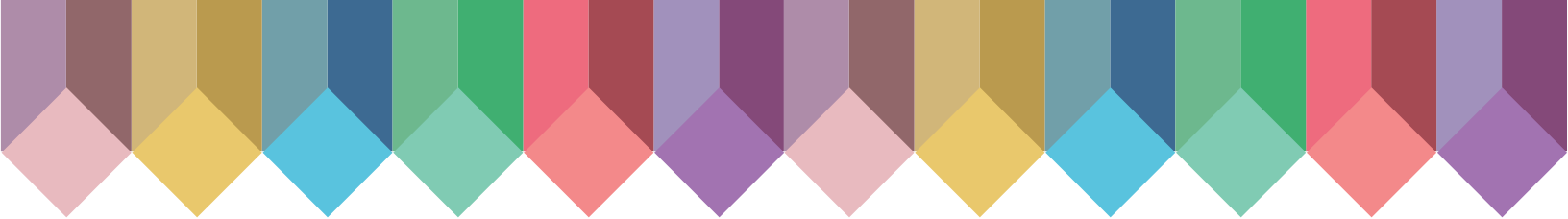
Así mismo, el presidente Juan Orlando Hernández se pronunció en contra del matrimonio entre personas del mismo sexo, aduciendo que esto se debe a sus principios cristianos.<sup>24</sup> Esta situación evidencia la falta de voluntad política para ponerle fin al problema de discriminación que enfrenta la comunidad LGTBI.

La prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo, deriva en la imposibilidad de estos para adoptar, violentando así su derecho a la familia pues estas parejas no pueden procrear entre ellas. No obstante, la prohibición de dar en adopción a parejas homosexuales se encuentra expresamente en el artículo 116 constitucional que menciona que “Se prohíbe dar en adopción niños o niñas a matrimonio o uniones de hecho conformados por personas del mismo sexo”.

---

<sup>23</sup> Diario La Prensa. *Iglesia pide a la Corte que falle contra matrimonio gay. 12 de octubre del 2018. Disponible en: <https://www.laprensa.hn/honduras/1224277-410/iglesia-pide-corte-falle-contra-matrimonio-gay>*

Diario El Heraldo. *Presidente Juan Orlando Hernández, en contra del matrimonio gay. 12 de octubre del 2018. Disponible en: <https://www.elheraldo.hn/pais/1224236-466/presidente-juan-orlando-hernandez-en-contra-del-matrimonio-gay>*



## ***2.2 Participación política de las personas LGTBI***

Honduras es un Estado donde la discriminación y estigma que viven las personas LGTBI también se manifiesta en el plano político. A pesar de esto en los últimos años se ha observado una mayor aceptación por parte de la población en general y de los partidos políticos en particular, a que las persona LGTBI aspiren a cargos de elección popular en el ejercicio de la ciudadanía, sin embargo, aún existen limitantes que ponen en entredicho el cumplimiento del artículo del artículo 25 del PIDCP relacionado con el derecho humano a elegir y ser electo(a).

La falta de una ley de identidad de género no permite que las y los candidatos transgénero y transexuales a cargos de elección popular puedan aparecer en la papeleta electoral con su nombre e identidad asumidos, por lo que se ven obligados(as) a realizar sus campañas con su “nombre de pila”, lo cual genera discriminación, constituyéndose en una violación a sus Derechos Humanos.

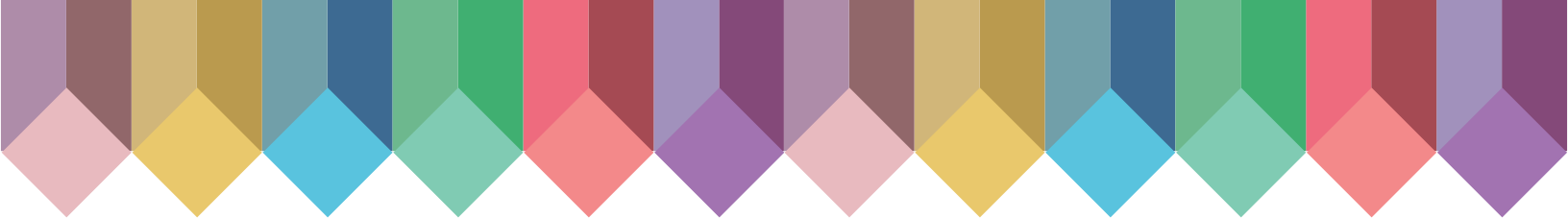
Durante el año 2017, la candidata a diputada al Congreso Nacional por el departamento de Francisco Morazán Rihanna Ferrera, interpuso una denuncia ante el Ministerio Público contra el Registro Nacional de las Personas con el fin de poder aparecer en la papeleta electoral con su nombre e identidad asumidos y no con el nombre asignado al nacer, debido a que algunas personas “...pueden ofenderse y tomar acciones violentas si miran en la papeleta electoral a una mujer con nombre de hombre como sucedió con dos de sus compañeras transexuales en las elecciones del 2013”. Sin embargo, las autoridades del RNP expresaron que dicha solicitud va en contra de la ley electoral, donde se menciona que debe inscribirse con el nombre que aparece en su tarjeta de identidad.<sup>25</sup>

Un ejemplo de esta violencia a la que se refiera la candidata, es el asesinato del activista y precandidato a diputado al Congreso Nacional Erick Martínez Ávila, quien en 2012 aspiraba a alcanzar las elecciones generales a lo interno del Partido Libertad y Refundación (LIBRE), siendo asesinado ese mismo año.<sup>26</sup>

---

<sup>25</sup> Diario La Prensa. *Candidato transexual exige al TSE aparecer con su nombre femenino en la papeleta electoral. 18 de octubre del 2017. Disponible en: [https://www.laprensa.hn/honduras/elecciones2017/1118099-410/candidato-transexual-tse-rihanna\\_ferrera-pinu-elecciones-honduras](https://www.laprensa.hn/honduras/elecciones2017/1118099-410/candidato-transexual-tse-rihanna_ferrera-pinu-elecciones-honduras)*

<sup>26</sup> Organización Expediente Abierto. *Comunidad Trans en Honduras: una lucha constante por vivir. Honduras, 2018.*



En ese sentido se ha expresado que en Honduras la comunidad LGTBI “En el ejercicio de los derechos políticos ser candidato o candidata implica exponerse públicamente, lo que según ellas conllevan campañas de desprestigio que en su mayoría son realizadas básicamente por los grupos fundamentalistas religiosos a través de las redes sociales y los medios de comunicación”.<sup>27</sup>

Una muestra de estas campañas de desprestigio por parte de sectores eclesiásticos, fue la expresión LGTBIfóbica realizada por el Pastor evangélico Evelio Reyes en el año 2013, quien llamó a los adeptos de la iglesia evangélica, a “...no ejercer el sufragio a favor de gays”, debido a esto, el líder religioso fue acusado por la Fiscalía de Derechos Humanos por actos de discriminación, sin embargo este fue absuelto de los cargos.<sup>28</sup>

A pesar de los obstáculos enfrentados, se observa un ligero aumento de la participación de personas LGTBI en el ámbito político partidista. Para el caso, en las elecciones primarias en 2017 participaron tres personas que forman parte activa de la comunidad LGTBI, aspirando a una candidatura a diputación al Congreso Nacional; se trata de Rihanna Ferrera, David Valle e Iván Banegas, de los cuales solo Rihanna alcanzó las elecciones generales donde obtuvo alrededor de 16 mil votos a su favor.<sup>29</sup> Mientras que por el partido LIBRE, participó Kendra Jordany, primera mujer transexual en Honduras en aspirar a un puesto en el Parlamento Centroamericano (PARLACEN).

La comunidad LGTB ha manifestado que “...la falta de garantías para la participación política de las personas LGBTI ha generado un gran temor a la exclusión o a la discriminación haciendo que se pierda el interés de participar activamente en la política, pese a que podrían llegar a ser una fuerza electoral de gran relevancia.”<sup>30</sup>

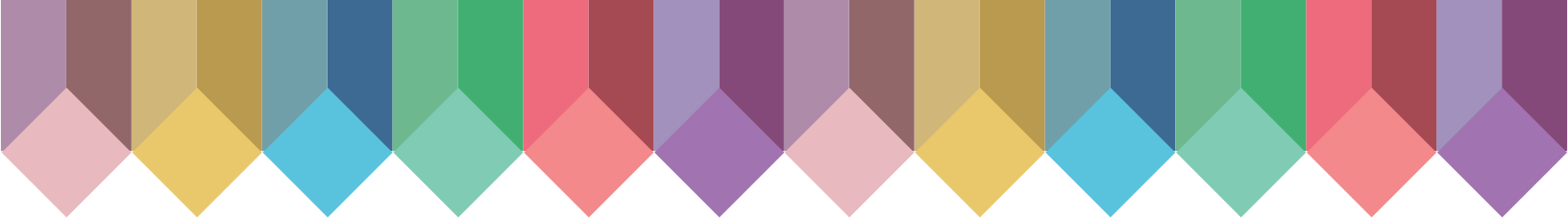
---

<sup>27</sup> Ídem.

<sup>28</sup> Diario El Heraldito. *Diversidad Sexual en Honduras: una década de lucha de la comunidad LGTB*. 24 de junio del 2014. Disponible en: <https://www.elheraldito.hn/pais/722748-214/diversidad-sexual-en-honduras-una-d%C3%A9cada-de-lucha-de-comunidad-lgtb>

<sup>29</sup> Ídem.

<sup>30</sup> Caribe Afirmativo, Instituto Nacional de Democracia, SOMOS CDC, Gay and Lesbian Victory Institute. Reflexiones sobre la participación política de las personas LGTBI en Honduras. Honduras, 2017.



Así mismo, las personas LGTBI afirman que se han enfrentado a obstáculos a lo interno de los partidos políticos, estos están representados por posturas fundamentalistas en relación con su agenda, la instrumentalización de personas LGTBI para sumar votos y la invisibilización de personas con identidad de género y orientación sexual diversa. En ese sentido se ha mencionado que “Al preguntarles a 748 personas LGBTI y heterosexuales de diferentes ciudades del país si consideran que los partidos políticos responden a sus agendas, solo el 19% consideró que sí, mientras que el 81% afirmó lo contrario.”<sup>31</sup>

La participación de las personas LGTBI en los comicios se observa en aumento, pues según el mismo estudio citado, al consultarles si votaron en las elecciones generales de 2013, el 71% afirmó haber votado mientras que el 29% respondió que no había votado; al preguntar si votarán en las elecciones generales de 2017, el 89% respondió que sí y el 11% que no.<sup>32</sup>

Por lo anterior podemos afirmar, que a pesar de haber avances en la participación política de la comunidad LGTBI, aún existen retos a enfrentar, El Estado sigue promoviendo la violación de este derecho a las personas LGTBI, al no incorporar normativas que aseguren su plena inclusión bajo el respeto de su orientación sexual e identidad de género asumidas.

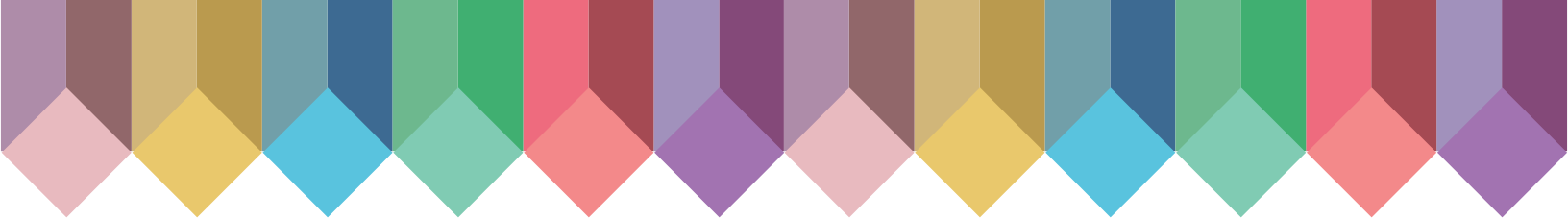
### ***2.3 Políticas públicas orientadas hacia la población LGTBI***

Las políticas públicas son herramientas fundamentales, que plasman una serie de medidas a tomar en determinado tema, con el fin de ejercitar de la manera más eficiente y adecuada la función estatal. Por ello, los gobiernos emiten políticas en materia de Derechos Humanos, y así desarrollar esfuerzos para su cumplimiento. Existen en Honduras diversas políticas vigentes, sin embargo, ninguna de ellas se elaboró específicamente orientada a garantizar los derechos de la población LGTBI.

---

<sup>31</sup> Ídem.

<sup>32</sup> Ídem.



A partir del primer EPU presentado por Honduras en el año 2010, se aprobaron una serie de políticas públicas en materia de Derechos Humanos. Entre ellas se encuentran la Política de Protección Social (PPS) aprobada en el año 2012 y la Primera Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PPNADH), ambos instrumentos reconocen la población LGTBI como sujetos(as) de Derechos Humanos y como grupo en condiciones de vulnerabilidad, el cual requiere de especial atención para el cumplimiento de sus derechos.

En el año 2017 se elaboró un informe de Evaluación de la Política Pública y del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, según este, de las 33 acciones planteadas en pro de los Derechos Humanos de la población LGTBI, solo se han cumplido dos, lo que representa un 6% de cumplimiento a más de tres años de su aprobación.<sup>33</sup>

Durante el segundo EPU desarrollado en el año 2015, una de las recomendaciones que recibió Honduras fue: “Implementar políticas y programas que promuevan la tolerancia y la no discriminación en contra de las personas LGTBI y que garanticen de conformidad con las actuales normas el castigo contra la violencia y delitos motivados por prejuicios”.<sup>34</sup>

Durante el mismo año 2015 y como respuesta al EPU, se creó la Defensoría de Diversidad Sexual adscrita al CONADEH y se aprobó la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia,<sup>35</sup> mientras que en el año en curso, se retomó la Secretaría de Derechos Humanos.

A pesar de la aprobación de estas políticas, la creación de instancias de seguimiento y los esfuerzos por estas por realizar su labor; se reconocen pocas acciones afirmativas sustanciales de reconocimiento a los Derechos Humanos de la población LGTBI, por lo que la discriminación, estigma y exclusión que enfrenta sigue vigente.

---

<sup>33</sup> Unión Europea, Programa de Apoyo a los Derechos Humanos (PADH). Informe de Evaluación de la Primera Política Pública y del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2013-2022. Honduras, 2017.

<sup>34</sup> Centro de Derechos de Mujeres (CDM). Honduras ante sus segundo Examen Periódico Universal (EPU). Agosto, 2015.

<sup>35</sup> Clara Murguialday. Diagnóstico de situación de la comunidad LGTBI en 4 países centroamericanos. España, País Vasco. 2017.

<sup>36</sup> Diario El Heraldo. Juramentan a Karla Cueva como titular de la Secretaría de Derechos Humanos en Honduras. 16 de enero del 2018. Disponible en: [https://www.laprensa.hn/honduras/1143699-410/juramentacion-ministra-karla\\_cueva-secretaria-derechos\\_humanos-honduras](https://www.laprensa.hn/honduras/1143699-410/juramentacion-ministra-karla_cueva-secretaria-derechos_humanos-honduras)



### **3. FALTA DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LA POBLACIÓN LGTBI**

Los Derechos económicos y sociales, son los relacionados con las condiciones básicas para la vida de las personas. Existen diversos tratados relacionados con este grupo de derechos, siendo el más importante el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Honduras hace suyos los principios de este instrumento, trasladando a su legislación interna los derechos que expresa. Este capítulo describe la situación de los derechos económicos y sociales más importantes en la población LGTBI.

#### ***3.1 Acceso a servicios de salud***

El sistema de salud hondureño actualmente atraviesa una crisis, Siendo este un sistema de salud caracterizado por ser “... fragmentado y tener problemas de coordinación y articulación entre instituciones y unidades de servicios, lo que conlleva la duplicidad de actividades, esfuerzos y recursos, entre otros aspectos.”

El artículo 12 del PIDESC reconoce el derecho al más alto nivel de salud, lo que constituye una obligación estatal. La población LGTBI en Honduras no ha logrado gozar de este derecho con plenitud, pues a menudo se enfrenta a diversos obstáculos.

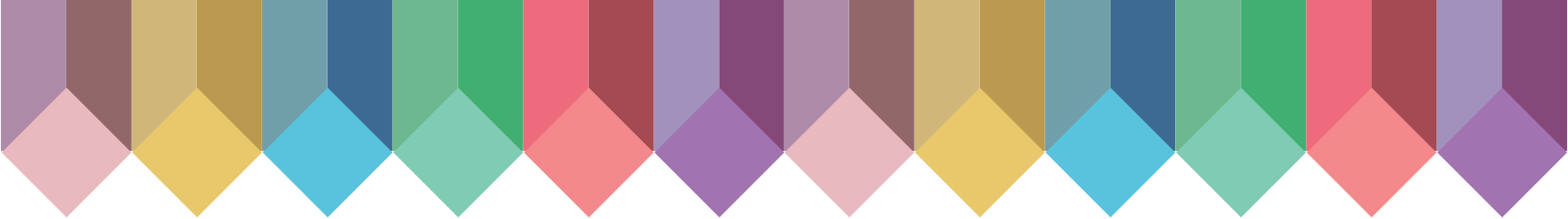
La ausencia de la regulación del trabajo sexual, vulnerabiliza a las mujeres transgénero y transexuales que son trabajadoras sexuales (MTS) permitiendo que sean víctimas de múltiples violaciones de derechos humanos, entre ellos el acceso a salud sexual y reproductiva. La violencia institucional a la que están expuestas no solo pasa por los múltiples abusos que cometen policías y militares, principalmente cuando ejercen el trabajo sexual, sino también estigmatización, violencia sexual y criminalización por parte de los administradores de justicia y de las y los prestadores de servicios de salud en las atenciones clínicas.

Desde el CONADEH se ha mencionado que los centros de salud son un escenario donde constantemente se violentan los Derechos Humanos de la población LGTBI, pues se enfrentan con frecuencias a actos de discriminación.<sup>38</sup> Esta situación se profundiza al momento en estos(as) desean acceder a servicios de salud sexual y reproductiva.

---

<sup>37</sup> Lino Carmenate-Milián, Alejandro Herrera-Ramos, Dany Ramos-Cáceres. iMedPub Journals. Situación del Sistema de Salud en Honduras y el Nuevo Modelo de Salud Propuesto. 2016. Disponible en <http://www.archivosdemedicina.com/medicina-de-familia/situacion-del-sistema-de-salud-en-honduras-y-el-nuevo-modelo-de-salud-propuesto.pdf>

<sup>38</sup> CONADEH. Estado General de los Derechos Humanos en Honduras LGBT. Sitio Web Oficial. Disponible en: <http://app.conadeh.hn/Anual2012/lgbt.html>



En ese sentido se ha mencionado que “...es común que dentro de las y los prestadores de salud se presenten actitudes discriminatoria al momento de brindar atención a una persona miembro de la comunidad LGTBI, expresando que: “...incluso hay gente que no los quiere atender o el procedimiento que tiene que hacer, bueno no lo quiere tocar...”<sup>39</sup> El actuar de estas y estos funcionario constituye una violación a los Derechos Humanos.

Asimismo, la CIDH ha mencionado que en Honduras existe información que “...demuestra que existen denuncias de profesionales médicos que son religiosos y que han maltratado a pacientes LGBTI, diciéndoles que su existencia es “un pecado ante los ojos de Dios”.<sup>40</sup>

Otro de los problemas que enfrentan las personas LGTBI es la prevalencia del VIH. Según cifras de ONUSIDA, la prevalencia en hombres gay y hombres que tienen sexo con otros hombres es de 11.7%, mientras que en las personas transexuales es de 11.9%.<sup>41</sup> Estas personas enfrentan una doble discriminación, ya que son excluidas y estigmatizadas por su orientación sexual e identidad de género diversa y por el hecho de ser personas que viven con VIH. Muestra de esto es que en Honduras apenas “...el 35% de la población rechaza la idea de que el VIH sea un castigo divino para la forma de vida de los hombres que tienen sexo con hombres o las trabajadoras sexuales”.<sup>42</sup>

### **3.2 Acceso al sistema de educación**

El PIDESC menciona en sus artículos 13 y 14 el derecho a la educación. Este resulta fundamental para el desarrollo de las poblaciones y constituye una obligación del Estado el asegurar el acceso de todas las personas. Al igual que en otros escenarios mencionados, en el sistema educativo constantemente se violentan los Derechos Humanos de las personas LGTBI, pues sufren discriminación y exclusión sin haber una respuesta estatal adecuada.

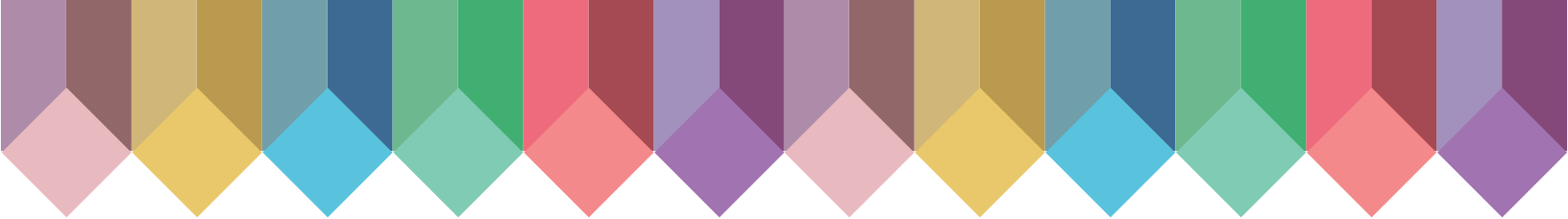
---

<sup>39</sup> Asociación GoJoven Honduras. Diagnóstico sobre la situación actual de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en Adolescentes y Jóvenes en Honduras. Entrevista a la Lic. Maribel Navarro, Dirección de Normalización, Secretaría de Salud. 2017.

<sup>40</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Violencia contra Personas LGTB. 2015.

<sup>41</sup> Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA). Sitio Web Oficial. Disponible en: <http://www.unaids.org/es/regionscountries/countries/honduras>

<sup>42</sup> Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). *Estigma y Discriminación asociados al VIH. Honduras, 2016*



Desde el CONADEH se ha señalado que “La mayoría de los miembros del grupo LGTBI tiene una formación de educación primaria y secundaria inconclusa, pocos con una formación universitaria.” Esto se debe al temor que enfrentan a ser discriminadas dentro del sistema educativo. Este mismo órgano ha mencionado que “La comunidad de la diversidad sexual se enfrenta al temor a ser discriminada y estigmatizada por la familia, los servicios educativos, las iglesias en sus diferentes denominaciones, los servicios de salud, operadores de justicia y la sociedad, en general.”<sup>43</sup>

Esta exclusión del sistema educativo se profundiza cuando las personas que la causan, son funcionarios(as) públicos en el ejercicio de sus funciones, lo que conlleva a una responsabilidad directa del Estado, en ese sentido se ha mencionado que las personas LGTBI “...enfrentan estigma y discriminación, por parte de maestros y compañeros. El acoso escolar o “bullying” y la violencia por parte de los alumnos, hacia sus pares de la diversidad sexual, es permitido o propiciado en muchos ámbitos educativos por los mismos maestros, ocasionando, en muchos casos, el abandono escolar.”<sup>44</sup>

Un diagnóstico realizado por la Asociación LGTB Arcoíris reveló que la negación a los servicios de Educación en los institutos de secundaria sigue vigente. Este señala que de las 150 entrevistas realizadas a víctimas de crímenes de odio, un 10% reportan haber sido excluidos y expulsados de los centros educativos debido a su expresión de género diferente a las de su sexo biológico.<sup>45</sup>

Esta problemática se profundiza en el área rural donde las organizaciones que trabajan por los derechos LGTBI no tienen acceso, un ejemplo de esto es un caso documentado por un diario universitario: “Las compañeras que residen en San Lorenzo, Valle, y quieren estudiar, son obligadas a cortarse el pelo y vestirse como varón, y ellas por terminar sus estudios se cortan el pelo y se visten de varón, aunque no les guste” .<sup>46</sup>

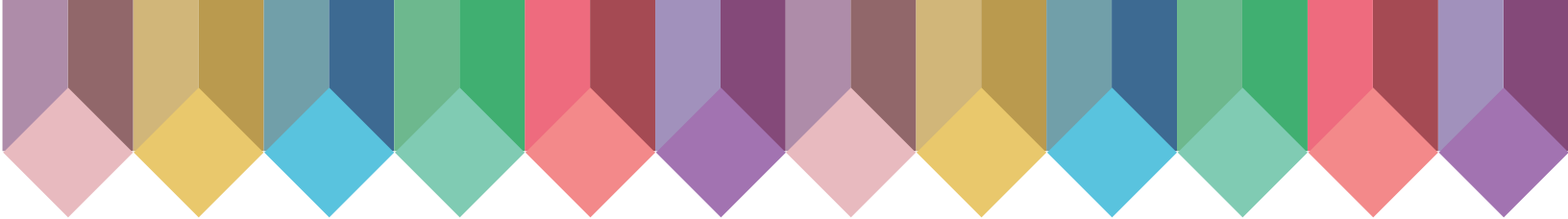
---

<sup>43</sup> CONADEH. *Informe Anual 2017*.

<sup>44</sup> CONADEH. *Informe Anual 2016*.

<sup>45</sup> Asociación LGTB Arcoiris. *Informe crímenes de odio por orientación sexual en Honduras. 2014*

<sup>46</sup> *Diario Digital Presencia Universitaria. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). LGBT, Una Comunidad Desprotegida. 29 de junio de 2018. Disponible en: <https://presencia.unah.edu.hn/noticias/lgbt-una-comunidad-desprotegida>*



### **3.3 Acceso a oportunidades laborales**

Honduras hoy en día refleja altos índices de desempleo, según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el desempleo representa uno de los principales problemas del mercado laboral. Ejercer una identidad de género no heteronormativa o tener una orientación sexual no heterosexual en Honduras representa una dificultad para el acceso a un trabajo digno, debido a los principios y valores de una sociedad altamente eclesiástica y conservadora.

El derecho al trabajo es el que, dentro del grupo de los derechos económicos, sociales y culturales, tiene mayor cantidad de denuncias ante las oficinas del CONADEH, a nivel nacional. En el 2017, se atendió un total de 539 denuncias por violaciones al derecho al trabajo, incluyendo violaciones a derechos sindicales <sup>47</sup>.

La situación laboral es precaria para la comunidad LGTBI, debido a la discriminación imperante contra ellas y ellos, sumado al bajo grado de escolaridad que presenta la mayoría de esta población. Esta discriminación conlleva a que las personas LGTBI deban esconder su identidad de género y su orientación sexual, debido al riesgo de ser despedidos si estas se hacen públicas o de recibir burlas, insultos y otros tipos de violencia por parte de compañeros(as) de trabajo o superiores.

Esta falta de garantía por parte del Estado del derecho al trabajo, afecta en particular a las personas transgénero y transexuales, la CIDH ha señalado que “...la falta de vivienda y la exclusión de la educación y del mercado laboral formal hace que las mujeres trans sean más susceptibles a ser sometidas a diversas formas de violencia.”<sup>48</sup>

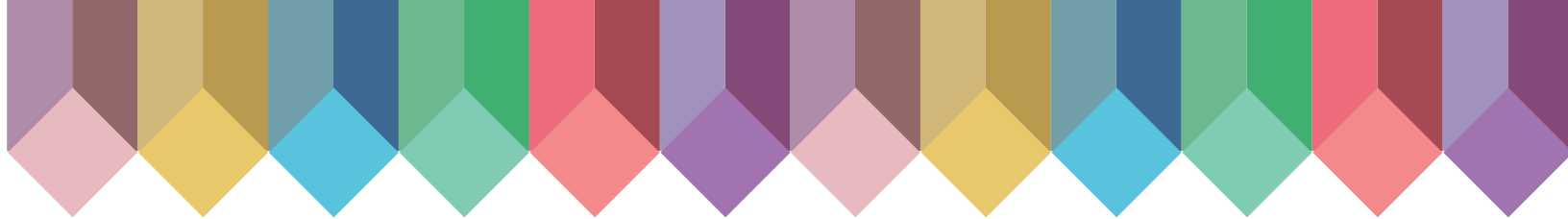
*Un informe muestra un ejemplo claro de esta exclusión: “Ana es una chica trans que trabaja en el comercio sexual desde que tenía 17 años. Con tres años de experiencia en las calles, esa ha sido su única vía para ingresar dinero, «soy trabajadora sexual, pero no lo voy a ser por siempre. Intenté buscar otros empleos, pero me aburrí de tanto buscarlos. Recuerdo que metí papeles en una tienda de venta de ropa, pero la encargada me dijo: “no te podemos contratar, porque a los clientes no les gusta los culeros”. Eso me bajó la moral. En otros lugares, me pasó lo mismo. No me quedó otro medio que el comercio sexual”.*<sup>49</sup>

---

<sup>47</sup> Óp. Cit.

<sup>48</sup> CIDH. Violencia contra Personas LGTB. 2015.

<sup>49</sup> Organización Expediente Abierto. Comunidad Trans en Honduras: una lucha constante por vivir. Honduras, 2018.



Estas acciones que constituyen discriminación, generalmente no son denunciadas, por lo que no concluyen en sanciones para las personas responsables, contribuyendo negativamente al ambiente de estigma que ya enfrenta la población LGTBI.

### ***3.4 Acceso a oportunidades financieras***

La falta de oportunidades laborales para la población LGTBI, ocasiona precariedad económica, lo cual les estimula a buscar alternativas de financiamiento, créditos, préstamos u otras opciones financieras para mejorar sus condiciones de vida. Sin embargo, en este sector también se enfrentan a la discriminación, por lo que el acceso a estas oportunidades es limitado. Por otra parte, ni el Estado ni la banca han emprendido campañas o programas destinados a brindar o promover oportunidades financieras a las personas de la comunidad LGTBI.

Desde líderes y lideresas de la comunidad LGTBI, se considera que el acceso a la economía (créditos, préstamos, emprendedurismo) es uno de los temas importantes a tratar por el gobierno.<sup>50</sup> Lo cual evidencia la poca relevancia que se le ha dado al tema hasta la actualidad. Según un informe diagnóstico de la situación de las personas LGTBI en países centroamericanos, el acceso a créditos y vivienda debe ser una de las prioridades en la agenda lesbica en la sub región.<sup>51</sup>

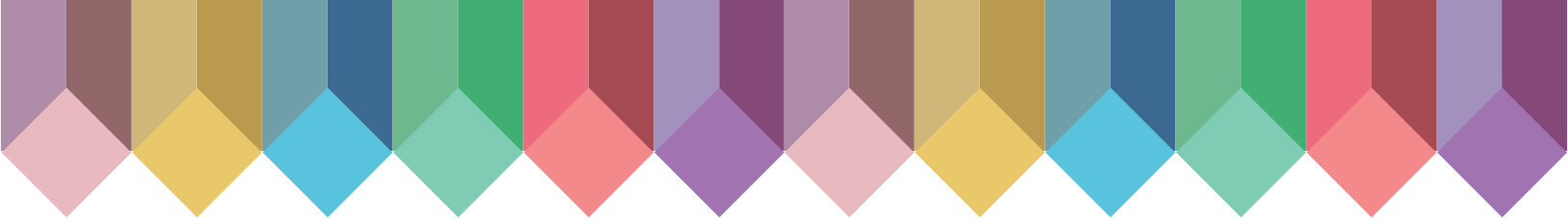
A través de un informe sobre el contexto hondureño de la población LGTBI, se ha recomendado que ante la falta de acceso a oportunidades económicas, el gobierno debe diseñar un programa de capacitación laboral y créditos, así como proporcionar un espacio institucional para resolver situaciones relacionadas con discriminación en el empleo.

---

<sup>50</sup> *Diario Digital Presencia Universitaria. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). LGBT, Una Comunidad Desprotegida. 29 de junio de 2018. Disponible en: <https://presencia.unah.edu.hn/noticias/lgbt-una-comunidad-desprotegida>*

<sup>51</sup> *Clara Murguialday. Diagnóstico de situación de la comunidad LGTBI en 4 países centroamericanos. España, País Vasco. 2017.*

<sup>52</sup> *Heartland Alliance for Human Needs & Human Rights, Asociación para una Vida Mejor de Personas Infectadas/Afectadas por el VIH-SIDA en Honduras (APUVIMEH), Akahatá - Equipo de trabajo en sexualidades y géneros. Información para el Tercer Informe Hemisférico del MESECVI – Honduras.*



Por otro lado, el acceso a préstamos y créditos, está relacionado con la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo. En ese sentido se ha manifestado que la derogación de esta prohibición “...abriría las puertas para que parejas del mismo sexo puedan acceder a créditos como una unidad familiar...”<sup>53</sup>

No se tiene conocimiento de medidas implementadas por la banca hondureña para prevenir la discriminación en el ámbito. No obstante a nivel internacional, instancias como el Banco Mundial ha emprendido iniciativas para combatir la discriminación, su actuar “...se centra en la recopilación de datos, sensibilización del personal y mejora del acceso de las personas LGBTI a los mercados, los servicios y los espacios.”<sup>54</sup>

---

<sup>53</sup> *Diario La Tribuna. Comunidad LGTB pide valorar recomendación de CIDH sobre matrimonios Gay. 11 de enero del 2018. Disponible en: <http://www.latribuna.hn/2018/01/11/comunidad-lgtb-pide-valorar-recomendacion-cidh-matrimonios-gay/>*

<sup>54</sup> *Sitio Web HelpMyCash. La homosexualidad en la banca, ¿está tan aceptada como en la sociedad? 27 de junio del 2018. Disponible en: <https://www.helpmycash.com/blog/la-homosexualidad-en-la-banca-esta-tan-aceptada-como-en-la-sociedad/>*



## 4. VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS LGTBI

La violencia es uno de los mayores problemas que enfrentan las personas LGTBI en Honduras, sus manifestaciones van desde ataques verbales hasta torturas y asesinatos. El Estado de Honduras está obligado a garantizar el derecho a la vida e integridad personal de las y los ciudadanos, los cuales encuentran protegidos por numerosos instrumentos internacionales. El presente capítulo aborda la situación de violencia en contra de la comunidad LGTBI y la respuesta estatal ante la problemática.

### 4.1 Asesinatos, torturas y detenciones ilegales

Las personas LGTBI En Honduras enfrentan a elevados índices de violencia. En 2016 se argumentó que Honduras concentraba el 50% de los crímenes contra la población LGTBI de la región centroamericana.<sup>55</sup> El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras (OACNUDH), en el marco del marco del día Internacional Contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia ha hecho un llamado al Estado para que investigue los crímenes de odio contra la comunidad LGTBI,<sup>56</sup> los cuales de 2008 a la fecha suman 295 casos que incluyen a defensores(as) de Derechos Humanos.<sup>57</sup>

A partir del golpe de Estado en el año 2009, la violencia contra la población LGTB se vio en alza. Desde ese año hasta el 2017 La Red Lésbica Cattrachas, logró documentar 277 casos de muertes violentas contra la población LGTBI, de estos; 156 corresponden a hombres gay, 29 a mujeres lesbianas y 92 a personas trans.<sup>58</sup>

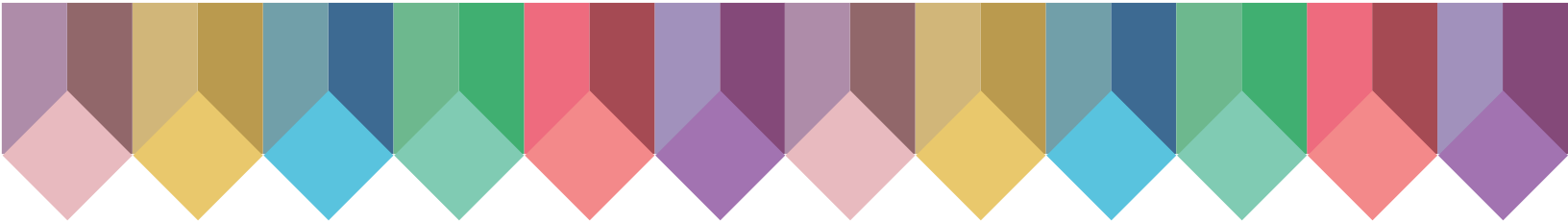
---

<sup>55</sup> Audiencia pública del 157 período de sesiones de la CIDH sobre “Situación de los derechos humanos de personas LGBT en Honduras”. Abril, 2016. Disponible en: <https://youtu.be/WRZD9fxpvos>

<sup>56</sup> Diario El Heraldo. Exigen investigar crímenes contra comunidad LGTBI. 17 de mayo del 2018. Disponible en: <https://www.elheraldo.hn/pais/1179132-466/exigen-investigar-cr%C3%ADmenes-contra-comunidad-lgtbi>

<sup>57</sup> Diario Digital Pasos de Animal Grande. En visita de Relator de la ONU: Aplazado el Estado de Honduras por no proteger a las personas defensoras de DDHH. 12 de mayo del 2018. Disponible en: <http://www.pasosdeanimalgrande.com/index.php/es/contexto/item/2123-en-visita-de-relator-de-la-onu-aplazado-el-estado-de-honduras-por-no-proteger-a-las-personas-defensoras-de-ddhh>

<sup>58</sup> Red Lésbica Cattrachas. Informe sobre muertes violentas de la comunidad LGTBTTI 2009-2017. Honduras, 2017.



De las 156 muertes violentas contra población gay registradas: “eran 13 profesionales, 13 comerciantes, 7 asalariados, 7 propietario de su negocio, 6 estudiantes, se registran casos de trabajo sexual, abogados, periodistas, estilistas de belleza, meseros, vendedores ambulantes, procuradores de derechos humanos, barbero, gerente de droguería, lavado y planchado, empleado de agencia bancaria, profesor, pastor evangélico, jornalero, albañil, conductor de moto taxis, empleado de maquila, gerentes de empresas, en 63 de las muertes no se pudo determinar el oficio”.<sup>59</sup>

Cabe mencionar que de esta cifra, en 51 de los casos los cadáveres fueron encontrados en el domicilio de la víctima, lo cual apunta a que en Honduras incluso en el propio hogar, se puede ser víctima de la homofobia.<sup>60</sup>

En el caso de las 29 muertes contras mujeres lesbianas registradas, se tiene conocimiento que eran fiscales, comerciantes, estudiantes, trabajadoras de casa particular, dueña de taller de motos, educadora, promotora social y supervisora de maquila.<sup>61</sup>

Tratándose de las 92 muertes de personas trans se registraron “...44 trabajadoras sexuales, 1 estilistas de belleza, 1 vendedora, 3 operadoras de maquilas, 1 trabajo doméstico remunerado, 1 trabajo doméstico no remunerado, asalariado, mesera, estudiante, educadora, recolector de desechos, venta de medicina naturas, venta de periódicos, guardia de seguridad con un caso respectivamente.” esto incluye 18 casos de ocupaciones desconocidas.<sup>62</sup> Es importante hacer énfasis en la situación particular de violencia que viven las personas trans que se dedican al trabajo sexual.

Por otro lado, también se ha recrudecido la violencia contra activistas por los derechos LGTBI. Durante el año 2016, el Consejo de Derechos de la ONU condenó los asesinatos de Pamela Martínez, mujer trans del colectivo Unidad Color Rosa, Alejandra Padilla, de la Asociación Feminista Trans, y René Martínez, presidente de la Comunidad Gay Sampedrana.<sup>63</sup>

---

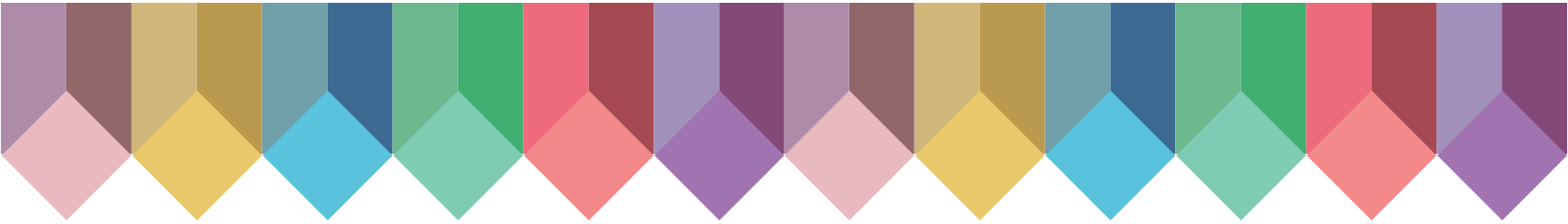
<sup>59</sup> *Ídem.*

<sup>60</sup> *Ídem.*

<sup>61</sup> *Ídem.*

<sup>62</sup> *Ídem.*

<sup>63</sup> Clara Murguialday. *Diagnóstico de situación de la comunidad LGTBI en 4 países centroamericanos. España, País Vasco. 2017.*



Así mismo, otros(as) activistas han sido asesinados(as) entre el año 2015 y 2017: *“Entre 2015 y 2017 han sido asesinados connotados activistas como Sherlyn Montoya y Angy Ferreira (del Grupo de Mujeres Transexuales Muñecas de Arcoíris), Paola Barraza y Henry Matamoros (de la Asociación Arcoíris); Juan Carlos Cruz Andara (activista gay y reportero televisivo); la poetisa Gloria Carolina Hernández y Jorge Alberto Castillo (colaboradores de APUVIMEH); Violeta Rivas, Estefanía Zúñiga y Josselin Janet Aceituno, defensoras de derechos humanos de las personas LGBTI”*<sup>64</sup>

En relación con la tortura, durante el año 2017 *“...el Centro de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público (MP), registró 23 autopsias practicadas a víctimas identificadas por la comunidad LGTBI, todos con evidentes señales de tortura o castigos, como violaciones, tanto en hombres, como en mujeres, golpes en sus rostros, quemaduras, heridas en diferentes partes del cuerpo y muertos por causa no solo de una bala; sino de más de tres impactos y hasta acribillados”*.<sup>65</sup>

En el caso de las personas privadas de libertad, en Honduras, el sistema penitenciario sigue enfrentándose a problemáticas como la sobrepoblación y la violencia en las cárceles; sin embargo, la población LGTBI que se encuentra privada de libertad, se enfrenta con más profundidad a la violencia y discriminación a lo interno de los centros penitenciarios.

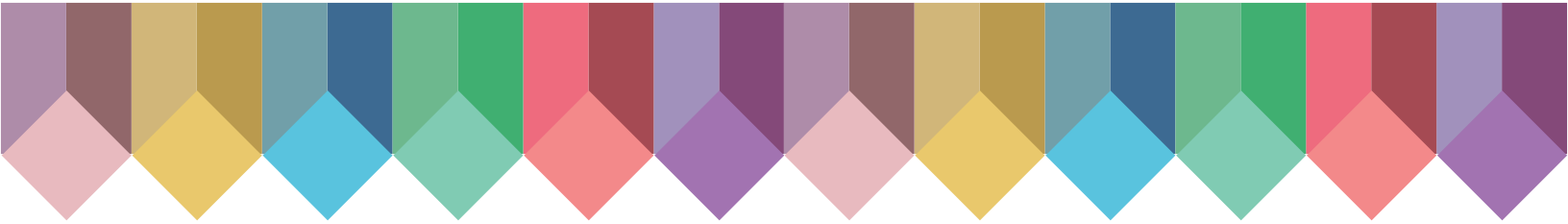
Desde la CIDH se ha señalado que: *“De conformidad con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, las personas LGBT se encuentran en el último escalafón de la jerarquía informal que se genera en los centros de detención, lo que da a lugar a una discriminación doble o triple, y se encuentran sometidas de manera desproporcionada a actos de torturas y otras formas de malos tratos.”*<sup>66</sup>

---

<sup>64</sup> Ídem.

<sup>65</sup> Diario La Tribuna. Comunidad LGTBI pide castigo ante las violaciones y torturas e sus miembros. 10 de enero del 2018. Disponible en: <http://www.latribuna.hn/2018/01/10/comunidad-lgtbi-pide-castigo-ante-las-violaciones-torturas-miembros/>

<sup>66</sup> Ídem.



En ese mismo sentido se ha mencionado que:

*“En lo que encontramos una falta de reconocimiento a la identidad de género; en la cual las mujeres y los hombres transgénero o transexuales que son enviados a los centros penitenciarios les obligan a tomar identidad de hombre o mujer, dejándoles sin cabello, sin uñas, sin tratamiento hormonales, entre otros tipo de accesorio o prendas que revele su identidad femenina o masculina; imponiéndoles a asumir su periodo de privación de libertad, con una identidad de género que ellos y ellas han rechazado previamente. Permanecer privado de libertad junto a individuos altamente violentos y peligrosos, exponiéndoles al riesgo de sufrir abusos, malos tratos y exclusión que atenten contra la dignidad física, psicológica y moral.”<sup>67</sup>*

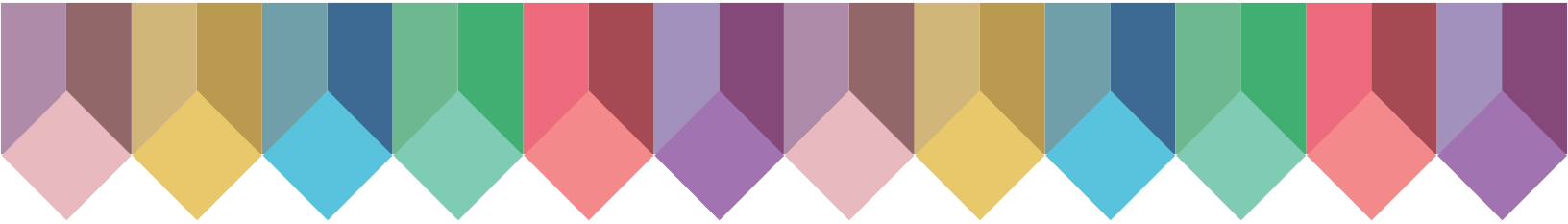
En particular, se afirma que las personas transexuales y transgénero, especialmente los privados de libertad transexuales hombre-a-mujer, se encuentran en mayor riesgo de abuso físico y sexual por parte de los guardias de prisiones y los compañeros reclusos si son ubicados entre la población general en prisiones para hombres.

En Honduras también se manifiestan estas prácticas discriminatorias en los centros penales contra las personas LGTBI, por ejemplo, desde la Organización Reforma Penal Internacional y la Asociación para la Prevención de la Tortura se ha señalado que *“...en el principal centro de detención de Tegucigalpa, la capital de Honduras, los y las `parias de la prisión’ son detenidos o detenidas conjuntamente con las personas LGBTI, en la misma unidad que las personas que padecen enfermedades mentales.”*<sup>68</sup> Por otro lado la Ley del Sistema Penitenciario y su reglamento no cuenta con un agregado o valoración respecto a la separación de categorías de esta especial población en condiciones de vulnerabilidad.

---

<sup>67</sup> Ídem.

<sup>68</sup> Diario La Tribuna. Comunidad LGTBI pide castigo ante las violaciones y torturas e sus miembros. 10 de enero del 2018. Disponible en: <http://www.latribuna.hn/2018/01/10/comunidad-lgtbi-pide-castigo-ante-las-violaciones-torturas-miembros/>



En el caso de las detenciones ilegales, la población LGTBI en Honduras se enfrenta constantemente a esta violación de Derechos Humanos, en especial la población trans. Según la CIDH, uno de los cuerpos normativos nacionales que facilitan estas violaciones es la Ley de Policía y Convivencia Social, la cual “...facilita el abuso policial y las detenciones arbitrarias de personas trans, siendo que ejerzan o no el trabajo sexual.”<sup>69</sup> Este mismo órgano refiriéndose a la mencionada ley ha expresado que:

*“...esta ley en Honduras es utilizada constantemente de manera arbitraria para detener a muchas personas en centros de detención no oficiales, especialmente a trabajadores y trabajadoras sexuales, sin ningún tipo de control judicial y con interpretaciones altamente subjetivas sobre los conceptos vagos de ‘coexistencia social’ o ‘moral’.”*<sup>70</sup>

Cabe mencionar que la detención ilegal de personas de la comunidad LGTBI resulta una grave violación a los Derechos Humanos, ya que estas son realizadas por miembros de las fuerzas de seguridad en el ejercicio de sus funciones, por lo que existe una responsabilidad directa del Estado.

#### ***4.2 Violencia sexual contra la comunidad LGTBI***

Otra de las graves problemáticas que afronta la comunidad LGTBI en Honduras es la violencia sexual. En el año 2014 el CONADEH expresó que más de cien personas de la comunidad LGTB fueron víctimas de una variedad de delitos incluida la violación sexual, estos cometidos por particulares y agentes de seguridad del Estado. Mientras que en 2015, la Asociación LGTBI Arcoíris, denunció incidentes de seguridad contra sus miembros(as), entre los que destacan casos de acosos y de agresión sexual.<sup>71</sup> Por su parte, CONADEH ha señalado que la gran cantidad de casos de violencia sexual es uno de los principales problemas que enfrenta la comunidad LGTBI en Honduras.<sup>72</sup>

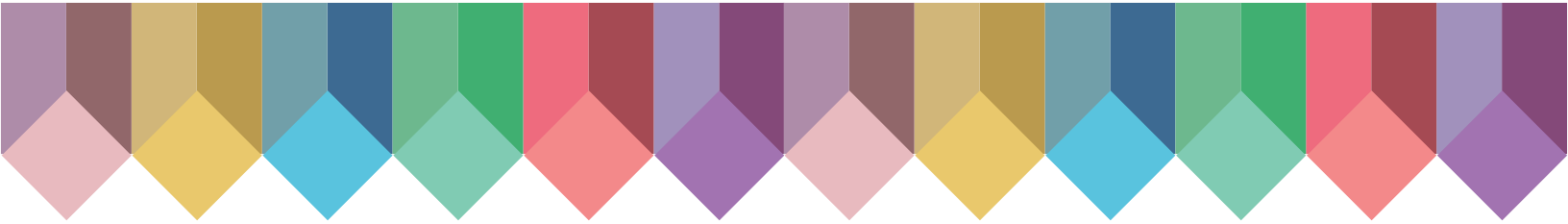
---

<sup>69</sup> Ídem.

<sup>70</sup> Diario La Tribuna. Comunidad LGTBI pide castigo ante las violaciones y torturas e sus miembros. 10 de enero del 2018. Disponible en: <http://www.latribuna.hn/2018/01/10/comunidad-lgtbi-pide-castigo-ante-las-violaciones-torturas-miembros/>

<sup>71</sup> Diario Digital ConexiónHn. Honduras: comunidad LGTB bajo ataque moral. 13 de junio del 2016. Disponible en: <http://old.conexihon.hn/site/noticia/-derechos-humanos/lgtbi/honduras-comunidad-lgbt-bajo-ataque-mortal>

<sup>72</sup> CONADEH. Informe Anual 2017.



Las mujeres trans que se dedican al comercio sexual, suele ser un grupo especialmente vulnerable ante la violencia sexual, puesto que en el ejercicio de esta ocupación suelen ser víctimas de violaciones. La CIDH afirma contar con información “... sobre el estigma asociado a hombres gay que son víctimas de violencia sexual y los obstáculos para denunciar esta violencia. La Comisión ha recibido información sobre casos de violaciones dirigidas contra mujeres lesbianas, bisexuales y trans, o aquellas percibidas como tales, incluyendo mujeres que son percibidas como “masculinas” o que desafían las normas tradicionales sobre el género.”<sup>73</sup>

Una problemática relacionada con la violencia sexual son las “violaciones correctivas” en contra de la comunidad LGTBI. El órgano mencionado ha expresado que “Esta violencia sexual, caracterizada de manera inadecuada como “correctiva”, es utilizada para sancionar y castigar a las personas que desafían las normas tradicionales del género en razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género. La CIDH encontró que la esencia de este crimen es el castigo a la sexualidad no normativa o la no conformidad con el género.”<sup>74</sup>

Estas “violaciones correctivas” se refieren a escarmientos, desgarres y torturas precediendo a la muerte de la víctima según investigaciones de casos concretos que registra la comunidad LGTBI. Actualmente los términos “violaciones correctivas” y “tortura” ya han comenzado a usarse en las investigaciones criminales forenses, cuando las víctimas mujeres son sometidas contra su voluntad a tener relaciones sexuales con hombres, sean estos conocidos o desconocidos con el pleno conocimiento o aprobación de los familiares y cercanos de la víctima.<sup>75</sup>

En términos generales se trata de: “...violaciones a lesbianas por parte de hombres, con la intención de cambiar la orientación sexual de la víctima, con lo que creen podrían “hacerlas mujeres” o “para que sepan cómo se siente probar a un verdadero hombre”<sup>76</sup>

---

<sup>73</sup> CIDH. Violencia contra las personas LGTBI. 2015.

<sup>74</sup> Ídem.

<sup>75</sup> Diario La Tribuna. Comunidad LGTBI pide castigo ante las violaciones y torturas e sus miembros. 10 de enero del 2018. Disponible en: <http://www.latribuna.hn/2018/01/10/comunidad-lgtbi-pide-castigo-ante-las-violaciones-torturas-miembros/>

<sup>76</sup> Ídem.



### ***4.3 Impunidad y falta de investigación en los casos de violencia***

Uno de los elementos que juega un papel clave en la continua violencia que enfrenta la comunidad LGTBI, es los altos índices de impunidad y falta de investigación en los casos relacionados. Para el caso, el CONADEH reportó que el 92% de los delitos cometidos contra las personas LGBTI continúan sin resolución debido a la falta de investigación. Esta ineficacia de los órganos de justicia, constituye una violación a los Derechos Humanos de la comunidad LGTBI.

Desde el trabajo de organizaciones por los derechos LGTBI se han identificado obstáculos y desafíos para el acceso a la justicia, entre ellos: falta de respuesta diligente de parte de los operadores de justicia en los casos específicos contra las personas LGTB, falta de sensibilización y capacitación de los operadores de justicia en el abordaje de estos casos, falta de estructura adecuada al momento de recepción de denuncias que violenta en principio de confidencialidad población LGTB, ausencia de unidades especializadas de los casos de crímenes de odio y violencia sexual, falta de información desagregada sobre la violación de los derechos de la población LGTB e inexistencia de protocolos de atención y manejos de los casos desde su especificidad en las instituciones operadoras de justicia.

Un ejemplo de la discriminación en el acceso a la justicia documentado por la CIDH, consiste en que en 2011 una mujer trans dedicada al comercio sexual fue víctima de agresión por parte de un cliente que la apuñaló en los brazos, cuello y pierna. Al buscar ayuda ante agentes policiales esta menciona que: *“la policía no me pidió declaración, se rieron de mí, me pidieron servicios sexuales a pesar de que yo les decía que estaba herida y que necesitaba ayuda. Me dijeron que era lo que me merecía por andar en la calle”*.<sup>77</sup>

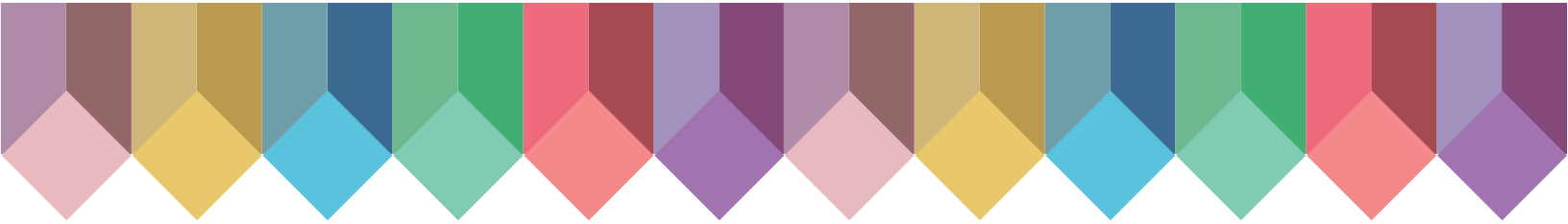
*El CONADEH también ha señalado como una problemática que sufre la comunidad LGTBI, el hecho que “Frente a la cantidad de muertes violentas y otras agresiones físicas, morales, sexuales y verbales, el grupo LGTBI manifiesta encontrar pocas respuestas en las diferentes instancias del Estado.”*<sup>78</sup> Por su parte, se ha señalado que de los 277 casos de muertes violentas documentadas por el observatorio de la Organización Cattrachas entre 2009 y 2017, únicamente 62 han sido judicializados.<sup>79</sup>

---

<sup>77</sup> CIDH. Violencia contra las personas LGBTI. 2015.

<sup>78</sup> CONADEH. Informe Anual 2017.

<sup>79</sup> Red Lésbica Cattrachas, Informe sobre muertes violentas de la comunidad LGBTI 2009-2017. Honduras, 2017.



Por su parte, el Observatorio de Violencia de la UNAH en un boletín especial en el año 2015 señaló que de los casos de muertes violentas ocurridos entre 2011 y 2014; se encontraba el 70.6% en investigación y únicamente 16.8% judicializados. No obstante, de aquellos que obtuvieron sentencia, en el 72.8% de los casos fue absolutoria.<sup>80</sup>

“Este mismo boletín, hace mención a esta impunidad expresando que la escasa información que generan los procesos investigativos han dado como resultado dichas sentencias por la falta de pruebas sobre los posibles móviles e implicados en los homicidios, abonado por el temor de los familiares de las víctimas, a no continuar acompañando el proceso de investigación, lo que hace lento el proceso y eleva el nivel de impunidad.”<sup>81</sup>

## 5. MIGRACIÓN Y DESPLAZAMIENTO INTERNO FORZADO

La migración y el desplazamiento forzado interno de las personas LGTB es una problemática que deriva principalmente de la violencia generalizada provocada por el crimen organizado, violaciones de derechos humanos en el contexto de la discriminación y violencia por motivos de orientación sexual e identidad y expresión de Género.

### 5.1 Migración LGTB

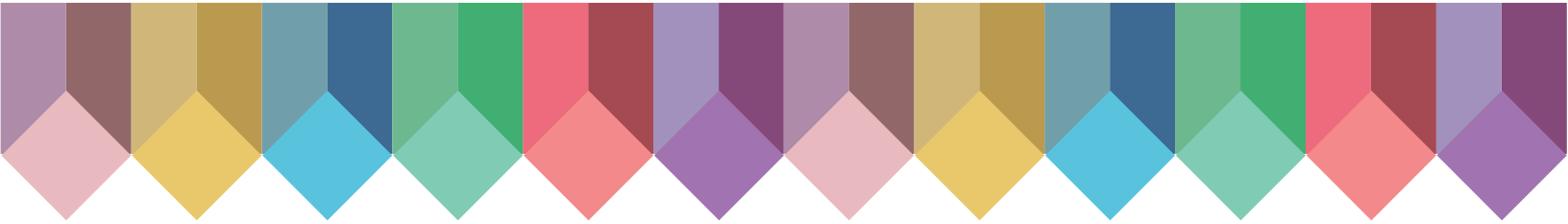
En ese sentido, se ha mencionado que “La violencia de las pandillas, la pobreza y la falta de oportunidades impulsan a una gran cantidad de hondureños a migrar, principalmente a Estados Unidos, la población LGTBI es una parte de este fenómeno”.<sup>82</sup>

---

<sup>80</sup> Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), Observatorio Nacional de Violencia de la UNAH. Boletín Especial de Diversidad Sexual. Abril, 2015.

<sup>81</sup> Ídem.

<sup>82</sup> Diario La Prensa. Violencia y discriminación obligan a los LGTBI a emigrar de Honduras. 16 de junio del 2018. Disponible en: <http://www.laprensa.hn/honduras/1188312-410/comunidad-lgtbi-honduras-violencia-discriminación=1>



Desde el CONADEH se ha mencionado que:

*“Según los testimonios de las víctimas por desplazamiento forzado, en uno de los casos, debido a las constantes amenazas de muerte obligaron a la persona a renunciar de su trabajo y consideran la posibilidad de salir del país como única alternativa para proteger su vida e integridad física. En otro, el desplazamiento interno de personas LGTBI está relacionado directamente por amenazas provenientes de maras y pandillas que por su orientación sexual o identidad de género procede a la expulsión de barrios o colonias de personas LGTBI.”*<sup>83</sup>

Causa preocupación este movimiento migratorio forzado, teniendo en cuenta la violencia a la que se ve enfrentada la población LGTBI en el tránsito de su desplazamiento. Desde Amnistía Internacional se ha señalado que las mujeres trans y hombres gais del triángulo norte, no sólo sufren abusos sexuales, violencia, amenazas y discriminación en sus países, sino que también padecen la indiferencia y omisión por parte de las autoridades, situación que muchas veces se repite en el tránsito y al llegar al país donde buscan refugio.<sup>84</sup>

Asimismo se ha señalado por parte de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), que el 66% de las personas LGBTI provenientes del triángulo norte solicitaron refugio en 2016 reportando haber sido víctimas de violencia sexual y de género en México tras cruzar la frontera.<sup>85</sup>

## ***5.2 Desplazamiento interno***

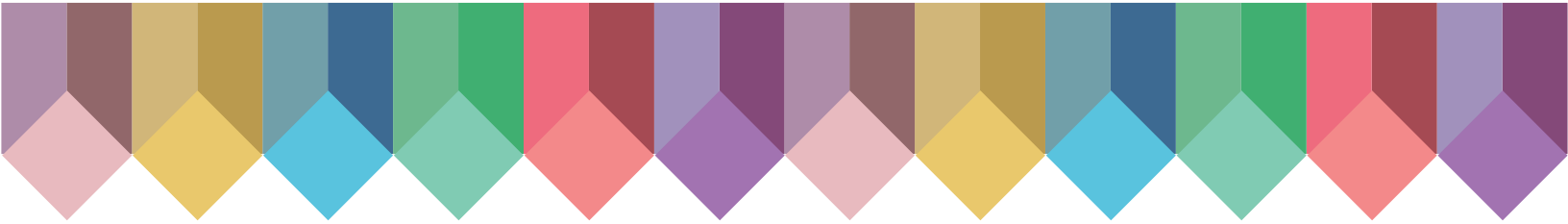
En cuanto al desplazamiento interno forzado, las causas que lo generan son las mismas, generalmente relacionadas con la discriminación y violencia que enfrentan las personas LGTBI en algunos sectores, viéndose obligados a desplazarse y residir en otro lugar del territorio nacional.

---

<sup>83</sup> CONADEH. Informe especial: El desplazamiento forzado interno en Honduras. Diciembre, 2017.

<sup>84</sup> Sitio Web Made for Minds. Refugiados LGTBI centroamericanos, abusados en su camino a México. Disponible en: <https://www.dw.com/es/refugiados-lgbti-centroamericanos-abusados-en-su-camino-a-m%C3%A9xico/a-41548956> ,

<sup>85</sup>



En ese sentido, la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI) del CONADEH, ha realizado las tareas de monitoreo correspondientes, indicando que la incidencia de la violencia social sobre la población LGTBI, “...afecta de dos maneras, por una parte, en el marco de la violencia generalizada y criminal, y, por otra, por las violaciones a los derechos humanos en el ámbito de la discriminación por la orientación sexual e identidad de género”.<sup>86</sup>

Según datos de esta unidad el 1.7% de las quejas presentadas en diecinueve oficinas del país, indican situaciones de riesgo o desplazamiento para las personas LGTBI. Del total de quejas presentadas por riesgo de desplazamiento interno; 1.3% corresponde a gays, 0.1% a lesbianas y 0.3% a población trans.<sup>87</sup>

---

<sup>86</sup> CONADEH. Informe especial: El desplazamiento forzado interno en Honduras. Diciembre, 2017.

<sup>87</sup> Ídem.



## CONCLUSIONES

— En Honduras existe un patrón cultural heteronormativo y machista y patriarcal que reproduce la discriminación, creando un imaginario colectivo permeado por sectores fundamentalistas y religioso, los cuales ejercen presión sobre la Institucionalidad del Estado Hondureño y así mantener en exclusión y hostilidad hacia las personas LGTBI.

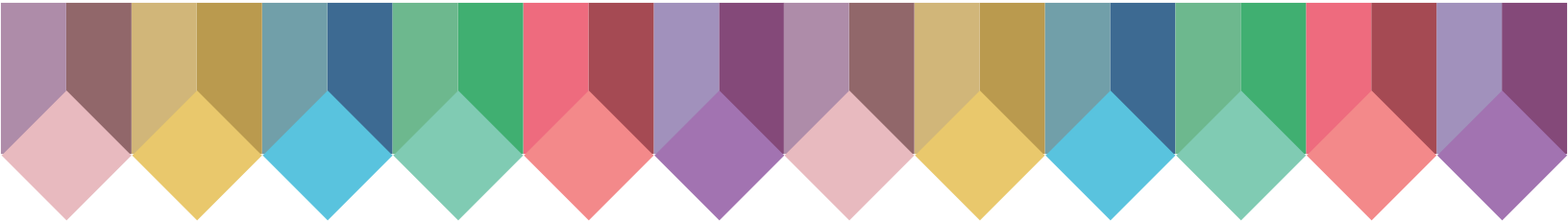
— El sistema educativo Hondureño está sustentado en prácticas heteronormativas, patriarcales y excluyentes con una fuerte influencia del sector fundamentalista y religioso, incidiendo negativamente, perpetuando la discriminación en los centros educativos hacia la población LGTBI.

— El Estado Hondureño ha sido incapaz de prevenir y combatir la discriminación contra la población LGTBI, violentando el principio de no discriminación contenido en múltiples instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

— Existe en Honduras una normativa interna que limita el ejercicio pleno de los derechos de las personas LGTBI y que se utiliza para promover la exclusión, la violencia y el discurso de odio hacia población LGTBI.

— Los derechos civiles y Políticos de las personas LGTBI relacionados con el reconocimiento de la personalidad y la familia se encuentran anulados; esto debido, por una parte, a la inexistencia de una ley de identidad de género que garantice a las personas transexuales y transgénero el reconocimiento de su identidad autoasumida, y por otra parte a la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo, que deriva en la limitación de ejercitar ciertos derechos patrimoniales y de familia. Esta situación constituye una violación al derecho a la igualdad.

— Existe un aumento de la participación política de las personas LGTBI y mayor reconocimiento de estas a lo interno de los partidos políticos y en la población en general, Sin embargo esta sigue siendo mínima para quienes que aspiran a cargos de elección popular siguen siendo víctimas de discriminación, estigma y violencia.



— Existen políticas públicas que solo reconocen a las personas LGTBI como población en estado de Vulnerabilidad, y establecen ciertas líneas de acción que han resultado insuficientes para combatir las problemáticas enfrentadas por las personas LGTBI.

— El Estado sigue sin poder garantizar a las personas LGTBI el acceso a sus derechos económicos y sociales. Muestras de esto son la discriminación y exclusión que viven en los sectores salud y educación, empleo, seguridad, vivienda y de acceso a oportunidades financieras con especial énfasis la población transexual y transgénero.

— Existe en Honduras un grave problema de violencia en contra de las personas LGTBI, estas se enfrentan en Honduras a altos índices de homicidios, asesinatos, travesticidios, violencia sexual, violencia intrafamiliar otras expresiones de crímenes de odio.

— El Estado ha sido incapaz de frenar esta escalada de violencia contra las personas LGTBI, haciendo que prevalezca un ambiente de impunidad, ante la falta de investigación y resolución de la mayoría de los casos; violentando así el derecho humano a la vida e integridad física de las personas LGTBI.

— Las personas LGTBI se ven en la obligación de emigrar dentro y fuera del país, enfrentándose a condiciones precarias y de violencias en su tránsito hacia el lugar de destino. La violencia y discriminación hacia la población LGTBI son los factores que han ocasionado el desplazamiento interno forzado y la migración masiva.



## BIBLIOGRAFÍA

### *Informes y documentos*

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Estigma y Discriminación asociados al VIH. Honduras, 2016.

Asociación GoJoven Honduras. Diagnóstico sobre la situación actual de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en Adolescentes y Jóvenes en Honduras. 2017.

Asociación Kukulcan. Consulta Nacional sobre Derechos Humanos de la Población LGTB Hondureña. 2016.

Asociación LGTB Arcoiris. Informe crímenes de odio por orientación sexual en Honduras. 2014.

Asociación para la Prevención de la Tortura, Reforma Penal Internacional. Personas LGBTI privadas de libertad: un marco de trabajo para el monitoreo preventivo. Reino Unido, Suiza. 2013.

Caribe Afirmativo, Instituto Nacional de Democracia, SOMOS CDC, Gay and Lesbian Victory Institute. Reflexiones sobre la participación política de las personas LGTBI en Honduras. Honduras, 2017.

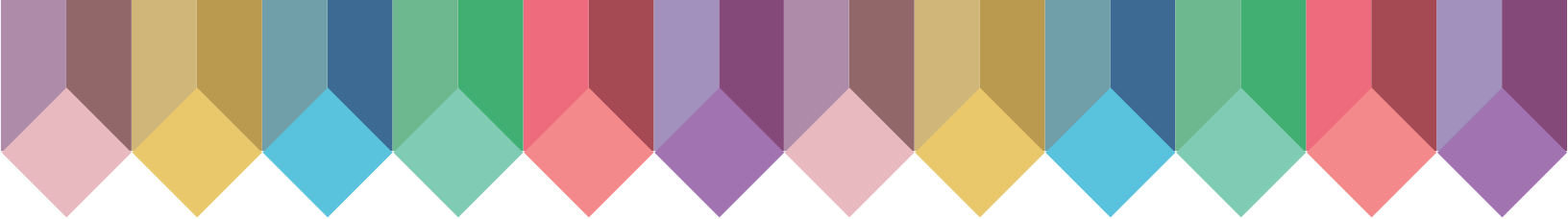
Carmenate-Milián, Lino. Alejandro Herrera-Ramos y Dany Ramos-Cáceres. iMedPub Journals. Situación del Sistema de Salud en Honduras y el Nuevo Modelo de Salud Propuesto. 2016.

Centro de Derechos de Mujeres (CDM). Honduras ante sus segundo Examen Periódico Universal (EPU). Agosto, 2015.

Comité de la Diversidad Sexual de Honduras. Informe Alternativo Examen Periódico Universal. Honduras. Septiembre, 2014.

Comisionado Nacional de Derechos Humanos en Honduras (CONADEH). Informe anual 2016.

Comisionado Nacional de Derechos Humanos en Honduras (CONADEH). Informe anual 2017.



Comisionado Nacional de Derechos Humanos en Honduras (CONADEH). Informe especial: El desplazamiento forzado interno en Honduras. Diciembre, 2017.

Colectivo Hombres XX, Brújula Intersexual, Heartland Alliance for Human Needs & Human Rights , Akahatá – equipo de trabajo en sexualidades y géneros. Discriminación por identidad de género y características sexuales en México. Diciembre, 2016.

Heartland Alliance for Human Needs & Human Rights, Asociación para una Vida Mejor de Personas Infechadas/Afectadas por el VIH-SIDA en Honduras (APUVIMEH), Akahatá - Equipo de trabajo en sexualidades y géneros. Información para el Tercer Informe Hemisférico del MESECVI – Honduras.

Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), Observatorio Nacional de Violencia de la UNAH. Boletín Especial de Diversidad Sexual. Abril, 2015.

Murguialday, Clara. Diagnóstico de situación de la comunidad LGTBI en 4 países centroamericanos. España, País Vasco. 2017.

Organización Expediente Abierto. Comunidad Trans en Honduras: una lucha constante por vivir. Honduras, 2018.

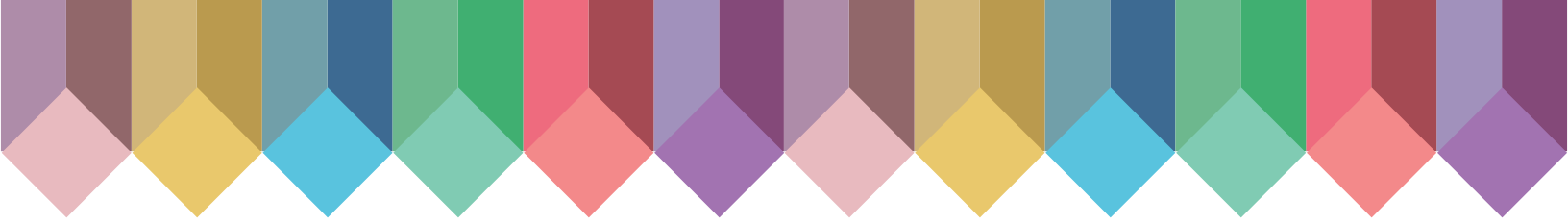
Red Lésbica Cattrachas. Generación de clima de odio a población LGTBI por Medios de comunicación social. Honduras, 2015

Red Lésbica Cattrachas. Informe sobre muertes violentas de la comunidad LGTTTI 2009-2017. Honduras, 2017.

Trujillo, Karina. Análisis de las Condiciones de Privación de Libertad para LGTTBI y la Inclusión de Enfoques Diferenciados en la Normativa Penitenciaria. Julio, 2016.

Unión Europea, Programa de Apoyo a los Derechos Humanos (PADH). Informe de Evaluación de la Primera Política Pública y del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2013-2022. Honduras, 2017.





### ***Instrumentos jurídicos internacionales y nacionales***

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Opinión consultiva (Corte IDH) OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica: Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo.

Constitución de la República de Honduras.

Código Penal Hondureño .

Ley de Policía y Convivencia Ciudadana (Honduras).

Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (Honduras).





### ***Recursos y noticias en línea***

Audiencia pública del 157 período de sesiones de la CIDH sobre “Situación de los derechos humanos de personas LGBT en Honduras”. Abril, 2016. Disponible en: <https://youtu.be/WRZD9fxpvos>

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos en Honduras (CONADEH). Estado General de los Derechos Humanos en Honduras LGBT. Sitio Web Oficial. Disponible en: <http://app.conadeh.hn/Anual2012/lgbt.html>

Diario Tiempo. Darío Banegas es denunciado por la comunidad LGTBI por mensajes de odio. 29 de junio del 2017. Disponible en: <https://tiempo.hn/dario-bnaegas-es-denunciado/>

Diario El Herald. Aprueban moción para leer la biblia en las escuelas de Honduras. 10 de mayo del 2018.

Disponible

en: <https://www.elheraldo.hn/pais/1177037-466/aprueban-moci%C3%B3n-para-leer-la-biblia-en-las-es-cuelas-de-honduras>

Diario Digital Primicia Honduras. Buscan reivindicar derechos a más de 1,600 personas transexuales. 20 de febrero del 2018. Disponible en:

<http://www.primiciahonduras.hn/buscan-reivindicar-derechos-mas-1600-personas-transexuales/>

Diario La Prensa. Toño Rivera: opinión de la CorteIDH sobre matrimonio gay “no es vinculante” para Honduras. 10 de enero del 2018. Disponible en:

[https://www.laprensa.hn/honduras/1142073-410/honduras-matrimonio\\_homosexual-gay-to%C3%B1o\\_rivera-parejas-homosexuales-](https://www.laprensa.hn/honduras/1142073-410/honduras-matrimonio_homosexual-gay-to%C3%B1o_rivera-parejas-homosexuales-)

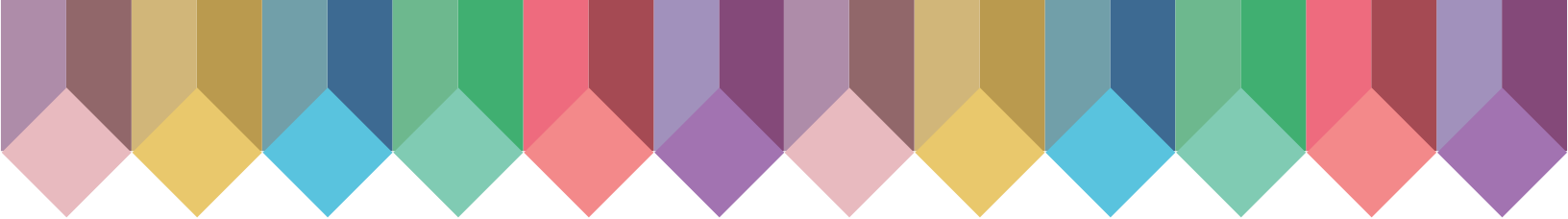
Diario La Prensa. Iglesia pide a la Corte que falle contra matrimonio gay. 12 de octubre del 2018.

Disponible en:

<https://www.laprensa.hn/honduras/1224277-410/iglesia-pide-corte-falle-contra-matrimonio-gay>

Diario El Herald. Presidente Juan Orlando Hernández, en contra del matrimonio gay. 12 de octubre del 2018. Disponible en:

<https://www.elheraldo.hn/pais/1224236-466/presidente-juan-orlando-hern%C3%A1ndez-en-contra-de-l-matrimonio-gay>



Diario La Prensa. Candidato transexual exige al TSE aparecer con su nombre femenino en la papeleta electoral. 18 de octubre del 2017. Disponible en:  
[https://www.laprensa.hn/honduras/elecciones2017/1118099-410/candidato-transexual-tse-rihanna\\_ferrera-pinu-elecciones-honduras](https://www.laprensa.hn/honduras/elecciones2017/1118099-410/candidato-transexual-tse-rihanna_ferrera-pinu-elecciones-honduras)

Diario El Heraldo. Diversidad Sexual en Honduras: una década de lucha de la comunidad LGTB. 24 de junio del 2014. Disponible en:  
<https://www.elheraldo.hn/pais/722748-214/diversidad-sexual-en-honduras-una-d%C3%A9cada-de-lucha-de-comunidad-lgtb>

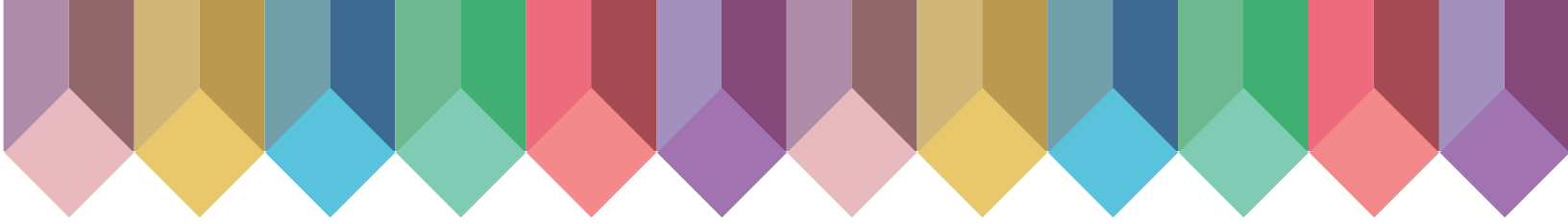
Diario El Heraldo. Juramentan a Karla Cueva como titular de la Secretaría de Derechos Humanos en Honduras. 16 de enero del 2018. Disponible en:  
[https://www.laprensa.hn/honduras/1143699-410/juramentacion-ministra-karla\\_cueva-secretaria-derechos\\_humanos-honduras](https://www.laprensa.hn/honduras/1143699-410/juramentacion-ministra-karla_cueva-secretaria-derechos_humanos-honduras)

Diario Digital Presencia Universitaria. Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). LGBT, Una Comunidad Desprotegida. 29 de junio de 2018. Disponible en:  
<https://presencia.unah.edu.hn/noticias/lgbt-una-comunidad-desprotegida>

Diario La Tribuna. Comunidad LGTB pide valorar recomendación de CIDH sobre matrimonios Gay. 11 de enero del 2018. Disponible en:  
<http://www.latribuna.hn/2018/01/11/comunidad-lgtb-pide-valorar-recomendacion-cidh-matrimonios-gay/>

Diario El Heraldo. Exigen investigar crímenes contra comunidad LGTBI. 17 de mayo del 2018. Disponible en:  
<https://www.elheraldo.hn/pais/1179132-466/exigen-investigar-cr%C3%ADmenes-contra-comunidad-lgtbi>

Diario Digital Pasos de Animal Grande. En visita de Relator de la ONU: Aplazado el Estado de Honduras por no proteger a las personas defensoras de DDHH. 12 de mayo del 2018. Disponible en:  
<http://www.pasosdeanimalgrande.com/index.php/es/contexto/item/2123-en-visita-de-relator-de-la-onu-aplazado-el-estado-de-honduras-por-no-protger-a-las-personas-defensoras-de-ddhh>



Diario Digital ConexiónHn. Honduras: comunidad LGTB bajo ataque moral. 13 de junio del 2016.

Disponible en:

<http://old.conexihon.hn/site/noticia/derechos-humanos/lgtbi/honduras-comunidad-lgbt-bajo-ataque-mortal>

Diario La Tribuna. Comunidad LGTBI pide castigo ante las violaciones y torturas e sus miembros. 10 de enero del 2018. Disponible en:

<http://www.latribuna.hn/2018/01/10/comunidad-lgtbi-pide-castigo-ante-las-violaciones-torturas-miembros/>

Diario La Prensa. Violencia y discriminación obligan a los LGTBI a emigrar de Honduras. 16 de junio del 2018. Disponible en:

<http://www.laprensa.hn/honduras/1188312-410/comunidad-lgtbi-honduras-violencia-discriminación=1>

Once Noticias. Movimiento LGTBI arremete contra Marlene Alvarenga por llamarlos “aberrados”. 16 de noviembre del 2017. Disponible en:

<https://www.oncenoticias.hn/comunicado-movimiento-lgtbi-marlene-alvarenga/>

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA). Sitio en Oficial.

Disponible en: <http://www.unaids.org/es/regionscountries/countries/honduras>

Sitio Web Made for Minds. Refugiados LGTBI centroamericanos, abusados en su camino a México.

Disponible en:

<https://www.dw.com/es/refugiados-lgtbi-centroamericanos-abusados-en-su-camino-a-m%C3%A9xico/a-41548956> ,

Sitio Web HelpMyCash. La homosexualidad en la banca, ¿está tan aceptada como en la sociedad? 27 de junio del 2018. Disponible en:

<https://www.helpmycash.com/blog/la-homosexualidad-en-la-banca-esta-tan-aceptada-como-en-la-sociedad/>